

LEY 5/2011 DE

Economía Social

CEPES
Confederación Empresarial Española
de la Economía Social

COORDINACIÓN
Carmen Comos Tovar y Gloria González Marina
C/ Vallehermoso, 15 1^a pl.-28015 Madrid
Telf.: 915930412-Fax: 914487393
www.cepes.es

EDITA
Servimedia
C/ Almansa, 66
28039 Madrid
www.servimedia.es

LEY 5/2011 DE

Economía Social

Índice

Prólogo

José Luis Rodríguez Zapatero

PRESIDENTE DEL GOBIERNO 5

Introducción

Juan Antonio Pedreño Frutos

PRESIDENTE DE CEPES..... 7

Antecedentes

Ignasi Faura i Ventosa

EXCONSEJERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CEPES 10

Juan José Barrera Cerezal

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL, TRABAJO AUTÓNOMO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

DE LA EMPRESA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.....12

Valoración y opiniones sobre la Ley de Economía Social

Esperança Esteve

DIPUTADA DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DE TRABAJO E INMIGRACIÓN15

Carmen Quintanilla

DIPUTADA DEL GRUPO POPULAR DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DE TRABAJO E INMIGRACIÓN19

Carles Campuzano

DIPUTADO DE CIU DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DE TRABAJO E INMIGRACIÓN21

Anexos

- Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 201024
- Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2010.....39
- Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados, 16 de marzo 201150
- Ley 5/2011 de Economía Social, de 29 de marzo de 201159



José Luis Rodríguez Zapatero PRESIDENTE DEL GOBIERNO

El consenso con el que las fuerzas políticas acogieron la Ley de Economía Social, aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de marzo de 2011, es un síntoma claro de la relevancia que este sector ha alcanzado en nuestro país. Cuando el Gobierno se comprometió a crear un marco legislativo que contribuyese a reforzar el reconocimiento institucional de la Economía Social española, era consciente de la necesidad de apoyar a una parte de nuestro sistema productivo que ha demostrado que los valores y la eficiencia económica no sólo no son incompatibles sino que pueden ir perfectamente unidos. La aprobación de la mencionada Ley, pionera en el ámbito europeo, ha supuesto la culminación de un intenso trabajo que se ha prolongado durante casi ocho años y ha contado con la colaboración de todos los implicados. Desde la primera legislatura, el Gobierno ha llevado a cabo numerosas actuaciones para aumentar la presencia pública y el reconocimiento de la Economía Social, entre las que destacan la revitalización del Consejo para el Fomento de la Economía Social y el impulso de la política de fomento de la responsabilidad social de las empresas.

Las características que definen la Economía Social –primacía de los trabajadores y de los consumidores, compromiso con el desarrollo local, la cohesión y la sostenibilidad– constituyen un importantísimo capital ético para nuestra sociedad, especialmente en estos momentos de crisis, donde el sector ha demostrado su fortaleza y sus opciones de futuro, y era de justicia reconocerlo así. Esto es lo que hace la Ley al configurar un marco jurídico que reconoce estructuralmente la relevancia de la Economía Social.

Por todo ello, me satisface mucho poder prologar esta publicación que recoge no sólo el texto definitivo de la Ley de la Economía Social, sino también varios documentos anexos que nos ayudan a contextualizar su aprobación. Así, los textos recogidos revelan hasta qué punto el proceso de elaboración de la Ley, además de dar consistencia jurídica a la realidad de la Economía Social, constituyó un fecundo lugar de encuentro entre el sector y la sociedad española. De ahí la importancia de contar con un documento técnico de referencia que, al mismo tiempo y gracias a la traducción de sus textos, responda también a la expectación suscitada en nume-

Prólogo

José Luis Rodríguez Zapatero

PRESIDENTE DEL GOBIERNO

rosos países que ya se han mostrado interesados por nuestro modelo.

Merece la pena recordar una vez más el incuestionable peso que tiene en nuestro país la Economía Social, un sector que, según datos de la propia Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), agrupa a 150.000 empresas y da trabajo a más de dos millones de personas. A esto se une su presencia transversal en numerosos sectores, lo que la convierte en parte esencial de nuestro tejido productivo. Cooperativas, sociedades laborales y agrarias, empresas de inserción, mutualidades de previsión social, cofradías de pescadores, asociaciones de discapacidad o centros especiales de empleo configuran el extraordinariamente rico mosaico de la Economía Social.

Todas las empresas se caracterizan por enfrentarse a la práctica empresarial con un enfoque ético: coherentes con los valores de los nuevos tiempos, desarrollan su actividad de una manera participativa, solidaria y socialmente responsable y son capaces de conjugar los

beneficios económicos con los valores humanos y sociales. En este sentido, quiero destacar también que la Economía Social ha tenido un papel protagonista en las principales líneas de trabajo de la Estrategia de Economía Sostenible, cuyo objetivo es contribuir a renovar el modelo productivo de nuestro país. Así, la Ley de Economía Sostenible incluye importantes elementos para el desarrollo de los principios de la Economía Social.

Como pone de manifiesto esta publicación, la Economía Social es una parte ineludible de nuestra realidad económica que está llamada a cumplir un papel esencial en la tarea principal de la sociedad española para estos próximos años: el desarrollo de una economía más competitiva e innovadora, más social y menos especulativa.

Para terminar, me gustaría reconocer la labor de la Confederación Empresarial Española de Economía Social, que ha cumplido a la perfección el papel de impulsor de esta reforma legislativa, y ha demostrado, una vez más, la importancia de la iniciativa de la propia sociedad en la tarea colectiva de mejorar nuestro presente y nuestro futuro.



Juan Antonio Pedreño Frutos

PRESIDENTE DE CEPES

S motivo de satisfacción poder presentar, como presidente de CEPES, esta publicación que es fruto del importante trabajo colectivo y constante de todo el sector que integra CEPES. Todo este proceso de elaboración de Ley de Economía Social no habría culminado exitosamente, sin el apoyo de todos los Partidos Políticos y especialmente, del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, quien el pasado 18 de febrero de 2010, en un acto organizado por CEPES, dio un impulso público a este proyecto legislativo. Por ello, quiero aprovechar este momento, para agradecer públicamente en nombre de CEPES y de toda la Junta Directiva la predisposición positiva, enriquecedora y de colaboración de todos los Grupos Parlamentarios y de los representantes del Gobierno, que han participado en toda la tramitación.

Todo ello, nos conduce al texto de la Ley 5/2011, punto de inflexión normativo e institucional para el movimiento de la Economía Social española, siendo un reflejo de la sensibilidad política y social, hacia las demandas históricas del sector. Una Ley que colocará a la Economía Social en un lugar relevante que, sin duda alguna, merece en el escenario socioeconómico español. Una Ley, además, que establece los canales de interlocución entre las organizaciones representativas del sector y las administraciones públicas. Que reconoce a un tejido

empresarial que genera empleo y riqueza, y quisiera recordar que el sector de la Economía Social representado en CEPES fue capaz de generar en el año 2010 un 5 por ciento más de empleos que el año anterior, representando al 12,6 por ciento del empleo (2.350.000 trabajadores) a más de 45.000 empresas que facturan en torno a 92.000 millones de euros, lo que supone el 10 por ciento del PIB y cerca del 3 por ciento del valor añadido. Estos datos son una muestra más, de la fortaleza que está demostrando el sector en estos difíciles momentos. La Ley es una constatación del auge que ha ido teniendo el sector en los últimos años, donde su presencia, desarrollo e implantación en el ámbito económico y social es ya un hecho indiscutible, configurándose como una forma de emprender y generar riqueza imprescindible en nuestros días. Las sociedades y entidades que constituyen la Economía Social son auténticas instituciones socioeconómicas, plenamente adaptadas a la economía de mercado, a los sectores empresariales emergentes y, en general, a las necesidades que requiere la actual sociedad abierta, plural y democrática.

De la Ley, quisiera destacar algunos aspectos que a nuestro entender son avances muy significativos en la configuración de este sector. Es una Ley que conceptualiza y clarifica al sector de la Economía Social, lo que permite acabar con la indefinición que hasta ahora sufría

Introducción

Juan Antonio Pedreño Frutos

PRESIDENTE DE CEPES

el sector y que dificultaba su visibilidad. Por otro lado, es relevante el hecho de que la Ley confiere rango legal a los principios y valores intrínsecos a las empresas de Economía Social, que marcan unas claras diferencias respecto de otras formas de empresa. También define unos canales de interlocución, lo que potenciará la presencia del sector en las mesas donde se diseñan las políticas públicas. Y por último, quisiera puntualizar y resaltar el hecho de que la Ley establece como tarea de interés general, la promoción de la Economía Social por parte de los poderes públicos.

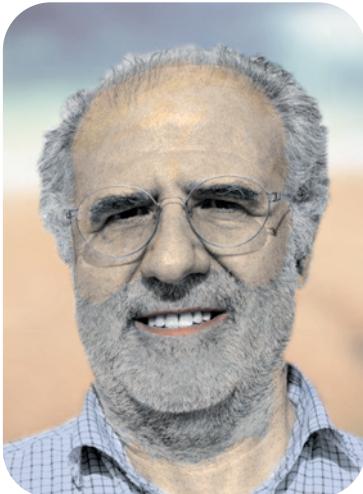
Hay otro aspecto que me gustaría poner en valor, y que ha sido reforzado por todas las personas que han colaborado en esta publicación. Se trata del consenso unánime de todos los grupos parlamentarios en la aprobación de la Ley. Ello ha provocado que los debates, intervenciones y reflexiones se hayan convertido, como dice el presidente del Gobierno en el prólogo de esta publicación, en un “fecundo lugar de encuentro entre el sector y la sociedad española”. Han sido debates que han creado una pedagogía en el Congreso de los Diputados hasta ahora inexistente, y que van a estar vivos durante mucho tiempo. Por ello, hemos considerado necesario incorporarlos como anexos en esta publica-

ción y compartirlos con otros gobiernos e instituciones internacionales.

Somos afortunados en contar con la colaboración de algunos de los principales protagonistas de esta Ley, que con sus artículos completan una visión global no sólo del articulado, sino de un análisis más profundo de la repercusión económica, social y política de la Ley. Y todo esto, no se podría haber hecho sin la colaboración del Ministerio de Trabajo e Inmigración y, en concreto, con la Dirección General de Economía Social, del Autónomo y de la RSE que ha sido cómplice y colaborador indiscutible de toda la tramitación legislativa de la Ley, así como del Grupo de Expertos dirigido por el profesor Monzón. A todos ellos quisiera mostrarles mi más sincero agradecimiento.

Esperamos que esta publicación potencie los valores de las entidades de Economía Social, extrapolándose al resto de empresas y ayudando a construir el nuevo modelo productivo que se desea tanto desde el Gobierno, como desde las propias organizaciones de la sociedad civil, impregnando al conjunto empresarial de valores sociales e impulsando la pluralidad en las formulaciones empresariales que conforman nuestro escenario económico.

Antecedentes



Ignasi Faura i Ventosa

EXCONSEJERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CEPES

¿Por qué una Ley de Economía Social?

Por primera vez, un Estado de la Unión Europea promulga una Ley de Economía Social, publicada en el BOE, el miércoles 30 de marzo de 2011. La razón de ello es que un 10 por ciento de la economía del país gira alrededor de las empresas y entidades de la Economía Social, sin tener hasta ahora una definición precisa de cuál es su ámbito de actuación y las características diferenciadoras del mismo.

En una economía abierta de mercado operan diversos tipos de operadores económicos: las empresas capitalistas, las empresas y entidades públicas, los autónomos y la Economía Social; con formas societarias múltiples en cada uno de dichos ámbitos.

Por primera vez, una Ley agrupa las diversas sociedades que forman parte de la Economía Social y crea un marco de referencia común para las entidades que integra. Este marco está definido por los principios que deben regir en todas estas sociedades (art.4) que son:

- a)** Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.
- b)** Aplicación de los resultados en función del trabajo o actividad realizada por los socios y del fin social de la entidad.
- c)** Promoción de la solidaridad interna y cohesión social.
- d)** Independencia respecto a los poderes públicos.

De donde se desprende que son entidades privadas, *no públicas*, que surgen de la iniciativa de las personas que actúan y se agrupan para operar en el ámbito económico y social; sin buscar ante todo el afán el lucro y la apropiación del mismo, *no capitalistas*, aunque si buscan la eficiencia y los buenos resultados de los proyectos que promueven.

El art. 5.1 de la Ley relaciona directamente las entidades que forman parte de la Economía Social: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares que se ríjan por los principios establecidos en el artículo anterior.

Listado que queda abierto con el establecimiento de un Catalogo de Entidades de Economía Social del Ministerio de Trabajo que puede incluir a cuantas sociedades decidan regirse por los principios orientadores de la Economía Social (art.4), sea cual sea su forma jurídica, los incorporen a sus estatutos y sean aceptadas y reconocidas como tales por dicho catalogo. Lo cual permite resolver la consideración jurídica de sociedades mercantiles instrumentales, de las entidades de la Economía Social.

Antecedentes

Ignasi Faura i Ventosa

EXCONSEJERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CEPES

Estos dos artículos configuran la espina dorsal de la Ley que luego se extiende a los temas de organización y representación del sector, su fomento y difusión, la formación de un Consejo para el Fomento de la Economía Social y aspectos de financiación y estadística.

La importancia de la Ley es el reconocimiento y apoyo a la Economía Social como actividad económica diferenciada que requiere de acciones sustantivas de apoyo y reconocimiento. Es un primer paso hacia el reconocimiento de la Economía Social como agente social, con presencia institucional directa y capacidad de influencia estratégica en las políticas económicas y sociales del país.

La consecución de la Ley se debe a la unidad del sector, al liderazgo y tenacidad de CEPES, al respeto a la diversidad de formas jurídicas de las entidades encuadradas en el sector y al consenso de la propuesta alcanzado gracias al trabajo previo de la Subcomisión Parlamentaria del Congreso de los Diputados sobre la Economía Social.

La realidad de las cifras del sector y la unidad han sido, sin lugar a dudas, los factores claves para conseguir el

reconocimiento legislativo e institucional de la Ley. Hoy, como en 1934 cuando se aprobó la Ley de Bases de la Cooperación en el Parlamento de Cataluña, que regulaba las bases comunes de las mutualidades, las cooperativas y los sindicatos agrarios, la unidad del sector y una indudable sensibilidad política han sido esenciales para conseguir una legislación pionera.

Aun sin estar en primera línea de los países europeos, como Italia, Francia, Inglaterra o Suecia, con fuerte presencia de la Economía Social en sus realidades nacionales, España ha tenido un notable desarrollo del sector en los últimos treinta años, con una presencia creciente en múltiples actividades económicas, especialmente en algunas regiones como Euskadi, Andalucía, Valencia y Murcia.

La experiencia de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, que agrupa a todos los sectores y organizaciones, y el dialogo permanente con el Ministerio de Trabajo han permitido construir una presencia potente de la Economía Social en las instituciones sociales, laborales y empresariales del país que ha culminado con la aprobación de la Ley. Felicitémonos por ello.



Juan José Barrera Cerezal

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA
EMPRESA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

La Ley que reconoce a la Economía Social

Desde que en el año 1991 se crea el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, INFES, reconociendo institucionalmente el concepto de Economía Social, hasta la aprobación de la Ley de Economía Social, ha pasado un largo camino.

Cuando se creó el INFES, el Gobierno y las Cortes Generales de aquel momento dieron un gran paso para, la incorporación en España de un término que se venía acuñando en Europa, y que en las instituciones europeas se definía como el agrupamiento de las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones y fundaciones.

En aquel momento, el sector organizativo de la Economía Social en España no estaba tan estructurado como lo está ahora. No tenía un criterio de pertenencia a este concepto tan compartido. Había quienes tenían temor a que bajo este término desapareciera la importancia de cada uno de los tipos de entidades que conforman la Economía Social.

Los primeros pasos en el ámbito de la vertebración asociativa de la Economía Social se dieron bajo el impulso de la Administración, y en concreto desde la antigua Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, creando una mesa de encuentro o coordinación de las organizaciones de la Economía Social, que en aquel momento, finales de los años 80 y principios de

los 90 del siglo pasado, solo lo formaban las distintas organizaciones de los tipos de cooperativas y la confederación de sociedades laborales. Esa entidad de coordinación, que dirigía el director general se denominaba CEPEC.

La creación del INFES suponía la puesta en funcionamiento del primer Consejo de Fomento de la Economía Social. Ya no tenía sentido la existencia del CEPEC, ya que en el Consejo se sentarían los representantes del sector con los de la Administración Pública en sus tres niveles, Central, Autonómica y Local.

En este nuevo escenario, la creación de un órgano consultivo del Gobierno en materia de Economía Social, como era el Consejo, fue un gran paso de participación institucional de la Economía Social, impensable pocos años antes. Pero, además, para que fuera efectivo el sector asociativo debía coordinar su actuación para tener más fuerza de representación en este ámbito institucional, y en otros que se le empezaban a abrir, de ahí surge la necesidad de crear CEPES, como confederación de organizaciones empresariales que defienden de forma conjunta los intereses de la Economía Social, sin por ello perder la identidad de cada una de las figuras que conforman la Economía Social.

De una CEPES originaria en la que solo participaban las organizaciones de cooperativas, y no todas, las socie-

Antecedentes

Juan José Barrera Cerezal

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL, TRABAJO AUTÓNOMO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LA EMPRESA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

dades laborales y las mutualidades de previsión social, se ha pasado, en el momento actual, a un amplio conjunto de organizaciones de todas las familias de la Economía Social en España, siendo un ejemplo de excelencia de vertebración asociativa para Europa y me atrevo a decir que mundial.

Este camino iniciado en aquellos años y que ya dura algo más de dos décadas, ha permitido que hoy tengamos en España una iniciativa pionera en el mundo, como es la Ley de Economía Social, que reconoce los valores participativos y sociales de estas empresas y que supone para los poderes públicos reconocer como tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la Economía Social y de sus organizaciones más representativas.

La Ley configura el marco jurídico de la Economía Social, otorgando una mayor seguridad jurídica a unas empresas y entidades que actúan en la actividad económica mediante los siguientes principios: primacía de las personas y del fin social sobre el capital; aplicación de los resultados principalmente en función del trabajo y servicio prestado por los socios, y, en el caso de empresas que presten servicios sociales, los resultados se dirigen a intensificar dichas acciones; y compromiso con el desarrollo local, la cohesión y la sostenibilidad. Reconoce la importancia de la existencia de asociacio-

nes que representen a la Economía Social y da un papel destacado a las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas. Esta representación tiene su reflejo en la participación de las organizaciones de la Economía Social en distintas instituciones públicas de participación social, destacando el Consejo para el Fomento de la Economía Social, órgano asesor consultivo para las actividades relacionadas con el sector, y en la gestión de programas públicos dirigidos al fomento de la Economía Social.

La Ley permite que algunas entidades que no tenían un referente institucional claro para defender sus intereses conjuntos, puedan verse amparadas por los valores que comparten con otras figuras de la Economía Social, caso de las empresas de inserción o de las numerosas y variadas fundaciones.

En definitiva, la aprobación de la Ley de Economía Social va a suponer un impulso fundamental para visualizar y reconocer los valores participativos y sociales de este amplio y diverso conjunto de empresas y entidades.

Por último, permitidme manifestar mi satisfacción personal por poder participar como responsable de la Administración General del Estado en este proceso, tanto en la creación del INFES, como en la elaboración de la Ley de Economía Social, y hacerlo con todos vosotros.

**Valoración
y opiniones sobre
la Ley 5/2011
de Economía Social**

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social



Esperanza Esteve

DIPUTADA DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

La Economía Social, un camino para avanzar en la democracia económica y social

En marzo de 2011, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la Ley 5/2011 de Economía Social, consecuencia de un largo trabajo iniciado tres años antes con la creación de la Subcomisión de Economía Social, que facilitó la reflexión colectiva y el aprendizaje a través del testimonio de expertos en el tema, que comparecieron cerca de un año y facilitaron el debate y el acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

Ello se vio favorecido por la determinación de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, que en todo momento tuvo claro la necesidad de contar con un marco regulador general de la Economía Social que le diera unidad, visibilidad y proyección; y por el compromiso político del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, quien públicamente convino con el presidente de CEPES avanzar en la elaboración de una Ley.

La Ley, pues, tiene un objetivo básico, que es configurar un marco jurídico general, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforman el sector, que es el resultado de la visión y de la acción compartida entre el Congreso de los Diputados, el Gobierno, los agentes sociales y el sector de la Economía Social, y que pone

en valor las dinámicas empresariales existentes a lo largo de la historia llevadas a cabo por mutualidades y cooperativas en sus distintas modalidades, sociedades anónimas laborales, fundaciones, centros especiales de empleo y, las últimas en ser reconocidas con una ley específica, las empresas de inserción social. Todo este conglomerado de formas jurídicas define las entidades que conforman la Economía Social, cuyo objeto se centra en dar respuesta a las necesidades individuales de empleo y/o de previsión social, con formas de organización colectiva que tienen impacto directo en la creación de puestos de trabajo, en la generación de riqueza, en la cohesión social, en el desarrollo territorial y en la inclusión de grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Igualmente, la Ley en su preámbulo hace constar el papel de la Unión Europea y cita la Carta de Principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones, antecesora de la actual asociación europea (Social Economy Europe), que introduce un conjunto de principios que permiten plasmar una realidad específica de la Economía Social, tales como la primacía de la persona y del ob-

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social

jeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, la conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general, la defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, la autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social. Esta realidad fue asumida posteriormente por el Parlamento Europeo, por medio del Informe de 2008/2250 (INI) de 26 de enero de 2009 y en el propio Comité Económico y Social Europeo, a través de distintos dictámenes.

Este reconocimiento de la Economía Social viene avalado en los países de la UE por generar el 6 por ciento de empleos directos, con 11.000.000 de personas ocupadas, y en España supone el 10 por ciento del PIB y el 14 por ciento de empleo con cerca de 50.000 empresas que ocupa a 2.350.000 españoles con puestos de trabajo estable y no deslocalizables, y generando, como antes hemos señalado, una red interconectada de producción de bienes y servicios y de creación de riqueza, con dinámicas emprendedoras, de autorganización y de desarrollo territorial.

Todo ello quiere servir de fundamento a las siguientes preguntas:

¿Debe existir una política pública de Economía Social que la proteja y desarrolle?

¿Puede y debe la Economía Social ser alternativa a las empresas tradicionales del mercado?

¿Es la Economía Social imprescindible para salir de la crisis?

¿Tiene límites el desarrollo de la Economía Social?

Efectivamente y desde nuestro punto de vista, es necesario disponer de una política pública de Economía Social que ayude a crear condiciones para su protección y desarrollo. La Ley es un ejemplo de ello y las distintas normativas que la integran también. Las condiciones para que existan empresas de Economía Social son: personas emprendedoras y dispuestas a operar en el mercado con las mismas condiciones que cualquier otro tipo de empresa;

esfuerzo personal y colectivo para conseguir los objetivos; capacidad de asumir riesgos económicos; compromiso de solidaridad y de mejora económica del territorio; determinación clara por la inclusión social a través del trabajo y el salario de personas en situación de vulnerabilidad, posibilitando su integración y permitiendo el desarrollo personal y la autonomía de personas y grupos.

De ahí la importancia del factor territorial: a más Economía Social, más posibilidades de inclusión económica y social de las personas y grupos; y más niveles de autoorganización comunitaria. Todo ello justifica el compromiso firme de los poderes públicos, facilitando beneficios fiscales, bonificaciones a la contratación, reserva de puestos de trabajo y cláusulas sociales, en un modelo de cooperación público-privado que posibilite el efecto multiplicador y un mayor impacto en el entorno. Por ello, cabe señalar que todavía es necesario avanzar por parte de las distintas administraciones en la mejora de la gestión del modelo y de las condiciones, incorporando, además del balance económico, el necesario balance social que incorpore las distintas variables para poner en valor el compromiso mutuo. No se trata de ceder responsabilidades por parte de las administraciones públicas o de crear situaciones de acomodación por parte del sector de las empresas de Economía Social, sino de saber cuál es el espacio que compete a cada uno y crear espacios circulares de cooperación responsable que beneficie al individuo y a la sociedad.

Se infiere pues de todo lo anterior que, la Economía Social sólo es posible desarrollarla en un sistema democrático, pues es la democracia empresarial y social lo que le da significado al modelo y a la acción que se desarrolla. Está en el contraste de opiniones, en el proceso de toma de decisiones, en el espíritu cooperativo o colectivo una de las esencias más claras de la democracia, ésta que hoy se pone en cuestión por algunos sectores y que hay que luchar a diario para que no se instalen formas de expresión y de acción totalitarias.

Señala el profesor Subirats ⁽¹⁾ que política y economía no funcionan en ámbitos separados y ajenos. Si liberamos la actividad económica de la moral, si

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social

entendemos la economía como una ciencia autónoma, objetiva, separada de los conflictos sociales y del impacto que genera sin tener en cuenta la justicia y el bien común, estamos vaciando de contenido los principios éticos y políticos que son necesarios precisamente para dotar de calidad la democracia. Con esta reflexión, no queremos responsabilizar a las empresas del mercado de los males de nuestra sociedad. Al contrario, todo proyecto empresarial responsable es imprescindible para el mantenimiento y el desarrollo social y son muchos los esfuerzos que emprendedores y empresas hacen para contribuir al bien común. Los distintos modelos de empresas son complementarios. Son los excesos de algunos, los que nos llevan al precipicio social y humano convirtiendo el mundo en un mercado depredador y sin conciencia.

Con ello, respondemos a la segunda pregunta. El mercado debe ser una combinación de apuestas individuales y colectivas pero es necesario entender que la economía jamás puede ser autónoma de sus propias acciones y sus propios efectos. Ahí es donde hay que encontrar un espacio cada vez mayor para las empresas de mercado, que sin renunciar a sus objetivos, entienden que una parte de los mismos deben ir orientados a conseguir beneficios para el entorno, con proyectos de responsabilidad social que incorporen políticas medioambientales sostenibles, políticas de recursos humanos basados en modelos democráticos y en el crecimiento personal, en la calidad de sus productos, en la conciencia de formar parte de un conjunto y en la obtención justa de beneficios económicos, no desmesurada y cortoplacista. En palabras del antiguo director del FMI, Horst Köhler en una conferencia pronunciada en 2010 señaló que “ahora sabemos que sólo con el mercado no es suficiente. Se necesitan estados fuertes que impongan reglas al mercado y se preocupen por su cumplimiento. No puede haber libertad ilimitada de los mercados financieros”,⁽²⁾ refiriéndose implícitamente a la justicia y a la ética y a la relación imprescindible entre política y mercado.

Partimos pues del convencimiento de que la Economía Social debe ser alentada por los poderes pú-

blicos y que su crecimiento contribuye de forma clara a la mejora de la democracia económica, a la vez que las propias empresas del mercado deben avanzar en un proceso de concienciación ampliamente analizado por la Dra. Carmen Parra en su libro “Empresas con conciencia”, donde las insta a abrir los ojos a un entorno que también les compete y a aumentar su responsabilidad social. A pesar de ello, no basta con el desarrollo de la Economía Social y con el desarrollo de empresas responsables para salir de la crisis actual o de las crisis futuras. La globalización no se puede parar y en consecuencia, se trata de crear reglas, normas, a escala global que impidan la descomposición social y económica que deja un número importantísimo de víctimas sobre todo en los sectores que poco han tenido que ver con la generación de la crisis y el aumento en los últimos años de las desigualdades en el mundo y dentro de los propios países.

En cuanto a los límites de la Economía Social, si existen, puede que sean autoimpuestos. Es el marco de referencia ideológico, que genera valores de consumo y de inmediatez, lo que impide poner el acento en las propias capacidades y las del territorio de referencia. Por ello, es imprescindible la cooperación público-privada antes mencionada y sobre todo, una cultura basada en el esfuerzo individual y colectivo que permita obtener beneficios para sí y para el entorno, consiguiendo con ello un mayor bienestar social. Sin el sector privado y la capacidad de autoorganización de la sociedad sería imposible avanzar, pero sin un estado democrático que asegure los mínimos para el bienestar y cree condiciones para la participación real, para la gestión transparente y austera, para la cooperación e inclusión y el desarrollo, tampoco.

En este contexto es necesario dotar a la democracia de mayor calidad, y en este objetivo está la Economía Social, sus valores y su acción, que a nuestro modo de entender debe crecer e influir al conjunto de la sociedad. Ello obliga a mayores exigencias del sector y de los poderes públicos con una representatividad mayor para poder expresarse, hacerse más visible y tener una mayor incidencia en un entorno complejo y sensible.

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social

Bibliografía.-

- Congreso de los Diputados. Ley 5/2011 de Economía Social.
- VV.AA. Democràcia econòmica: Vers una alternativa al capitalisme (2009). Edita Fundació Catalunya segle XXI. (1).
- VV.AA. Economia de mercat, ètica i justícia en temps de crisi (2010). Centre d'estudis econòmics i Socials (CEES). (2).
- Parra, Carmen. Empresas con conciencia (2011). Editorial Viceversa.

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social



Carmen Quintanilla

DIPUTADA DEL GRUPO POPULAR DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Ley de Economía Social: un merecido reconocimiento

El 16 de marzo de 2011, el Pleno del Congreso de los Diputados, con el voto favorable y unánime de todos los grupos parlamentarios, aprobaba de forma definitiva la nueva Ley de Economía Social, una Ley que, sin duda, supone un merecido reconocimiento a la importante labor que, desde hace décadas, vienen realizando las distintas entidades que forman parte de la Economía Social en el tejido social y económico de España. Con la aprobación de esta Ley, dábamos respuesta, por fin, a una antigua demanda por parte de estas entidades y, sobre todo, de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), y poníamos el punto y final a un largo proceso que se ha prolongado durante casi cuatro años y dos legislaturas, desde que en el año 2007 se creó la Subcomisión para estudiar la situación de la Economía Social en España dentro de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados en la que comparecieron numerosos expertos en el tema, entre ellos también contamos con la valiosísima colaboración de CEPES, que pusieron sobre la mesa sus propuestas y las bases para la elaboración de la Ley de Economía Social que, hoy por hoy y afortunadamente, ya es una realidad.

Como ya afirmé en mi intervención ante la Comisión de Trabajo e Inmigración y en el Pleno del Congreso de los Diputados en la tramitación y aprobación de esta iniciativa

legislativa, la Ley de Economía Social supone el establecimiento de un nuevo marco jurídico común para todas las entidades que conforman la Economía Social, que respeta, al mismo tiempo, las normativas específicas de cada una de ellas, ya que no sustituye la normativa vigente de cada una de las entidades que rigen cada entidad, sino que las complementa. Un marco jurídico específico que venía siendo demandado desde hace tiempo por las entidades que se integran dentro de la Economía Social.

Con esta Ley, además, se ha conseguido dar una mejor visibilidad a la Economía Social y dotarla de más reconocimiento y una mayor seguridad jurídica, así como lograr un mayor impulso al fomento de la Economía Social en España, un sector que en los últimos treinta años ha tenido un notable crecimiento, sobre todo en el ámbito de la integración laboral social y en la prestación de servicios sociales y de cuidados comunitarios.

No podemos olvidar el importante papel que desempeña la Economía Social tanto desde el punto de vista económico, como social. No en vano, cooperativas, mutualidades, fundaciones, asociaciones con actividad económica, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación, que son las entidades que se enmarcan dentro de la Economía

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social

Social, representan el 10 por ciento del Producto Interior Bruto español y el 14 por ciento del empleo en España donde existen más de 50.000 empresas de Economía Social que dan trabajo a más de 2.300.000 personas.

Sin embargo, la mayor riqueza de la Economía Social se encuentra en la importancia que dan a las personas, al capital humano, más que al capital económico y en que son una herramienta fundamental para generar nuevas oportunidades en la sociedad; corregir desequilibrios sociales y económicos; llegar donde no llegan ni el sector público, ni el mercado; propiciar la participación ciudadana y contribuir a un desarrollo social y económico más equilibrado, equitativo y solidario contribuyendo a la cohesión social, el desarrollo local y territorial; y a fomentar la innovación.

La Ley de Economía Social pone a este sector en el lugar que le corresponde e incluye avances importantes como el hecho de reconocer explícitamente como tarea de interés general la promoción, el estímulo y el desarrollo de las entidades de la Economía Social y de sus organizaciones representativas y marcar como objetivos de los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, el fomento de las políticas de promoción de la Economía Social simplificando los trámites administrativos para el desarrollo de su actividad económica, facilitando las iniciativas de Economía Social, promoviendo los principios y valores de la Economía Social, involucrando a las entidades de Economía Social en las políticas activas de empleo y fomentando el desarrollo de la Economía Social en áreas como el desarrollo rural, la dependencia y la integración social (Art. 8). Del mismo modo, la Ley reactiva el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano de colaboración, coordinación e interlocución de la Economía Social y la Administración General del Estado (Art. 9).

Asimismo, reconoce la Ordenación Jurídica Especial de la ONCE como Entidad Singular (Disposición Adicional Tercera) y, por otro lado, también incluye la aprobación en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley de un Programa de Impulso de la Economía Social con especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos (Disposición Adicional Séptima).

La tramitación y aprobación de la Ley de Economía Social ha concitado un amplio consenso y un claro compromiso en la apuesta por este sector. Un compromiso que, desde el Partido Popular, venimos demostrando desde hace décadas ya que en nuestro programa electoral, hace cuatro años, ya contemplábamos la elaboración de la Ley de Economía Social. En este sentido, me gustaría recordar que los primeros avances en este campo vinieron, precisamente de manos del Gobierno del Partido Popular como fue la aprobación de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas; la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales; el Real Decreto 2114/1998 regulador del Registro Administrativo de Sociedades Laborales y el Real Decreto 1430/2002 por el que se aprobó el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

Y fue también el Gobierno del Partido Popular quien en el año 2001 y a través de la Ley de Cooperativas creó el Consejo para el Fomento de la Economía Social, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 219/2001.

Por tanto, desde el Partido Popular y desde el Grupo Parlamentario Popular, nos sentimos muy satisfechos de que la Ley de Economía Social sea una realidad y que gracias a esta Ley, las entidades de Economía Social puedan seguir jugando su papel fundamental en el futuro de los pueblos de España.

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social



Carles Campuzano

DIPUTADO DE CIU EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Cuando reconocemos la Economía Social

Parce como si la Economía Social volviese a ponerse de moda. La reciente aprobación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, por las Cortes Generales, así como el Informe para el Fomento de la Economía Social de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados constituyen ya dos referencias fundamentales en este proceso de recuperación del interés por el plural tejido económico constituido por cooperativas, sociedades anónimas laborales, fundaciones, centros especiales de empleo, empresas de inserción y asociaciones, así como por algunas organizaciones singulares.

Podemos aventurar tres explicaciones que nos orienten respecto a este aparente resurgimiento de la Economía Social.

Por un lado, una crisis atroz que ha generado más de cuatro millones de desempleados obliga a volver a mirar a aquellos que generan empleo y que son fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas. En este contexto, las diversas formas de la Economía Social, la inmensa mayoría de dimensión mediana y pequeña, vuelven a ser referencia en cualquier política de empleo. Se trata de facilitar el emprendimiento en todas sus facetas, en permitir y estimular que aquellos que han perdido su puesto de trabajo pueden tomar la iniciativa y poner en marcha su propio negocio. O bien, fa-

cilitar a aquellas empresas en crisis el mantenimiento de su actividad reinventándose en manos de sus trabajadores. En las anteriores crisis, la Economía Social vivió también un momento de auge. Fueron muchos quienes recuperaron o mantuvieron su empleo emprendiendo de manera cooperativa su propia actividad económica. A pesar de las dificultades existentes, especialmente por las enormes dificultades de las pequeñas y medianas empresas para acceder a la financiación de bancos y cajas, la Economía Social está creando empleo en plena crisis.

Así, en 2010, la Economía Social incrementó su cuota de empleo en un cinco por ciento, se constituyeron 856 nuevas sociedades cooperativas, con más de 10.000 nuevos socios, los centros especiales de empleo crearon más de 8.000 puestos de trabajo y las empresas de inserción más de 800.

La sociedad en su conjunto está asumiendo que la prosperidad económica y el bienestar social van a depender en el futuro, fundamentalmente, de promover una verdadera cultura del emprendimiento. Necesitamos más personas con ideas, dispuestas a arriesgar, convencidas de que la empresa genera valor para la sociedad y para sí mismas, superando una visión paternalista del rol y la actitud de los ciudadanos en una sociedad moderna. El camino a recorrer es inmenso en los próximos años.

Valoración y opiniones sobre la Ley 5/2011 de Economía Social

y la Economía Social va a jugar parte activa de ese cambio de mentalidad que necesita el conjunto de la sociedad para garantizar su progreso colectivo.

Por otro lado, la dura crisis que estamos sufriendo ha evidenciado claramente los límites y errores del tipo concreto de capitalismo que se ha desarrollado en las últimas décadas. El economicismo a ultranza, la visión cortoplacista de determinados gestores empresariales, el debilitamiento del trabajo como articulador de la identidad de las personas, el no haber situado a las personas en el centro del interés de la empresa y la inmensa irresponsabilidad de determinados líderes empresariales, especialmente en el sector de las finanzas, explican en buena parte la crisis en la que estamos instalados. Las demandas a un capitalismo más justo y humano, a la recuperación en Europa del exitoso modelo de la Economía Social de Mercado o el renovado impulso a la Responsabilidad Social de las Empresas forman parte del paisaje en el que las empresas de la Economía Social vuelven a ser miradas. El mercado como generador de riqueza, que provee bienes y servicios útiles y con valor para las personas, y la competencia como mo-

tor de la prosperidad económica, exigen mejores regulaciones y supervisiones pero, también, más responsabilidad social y situar a la persona en el centro de la actividad económica. En esta lógica, la Economía Social, como tercera vía entre el sector público y la empresa privada con ánimo de lucro, constituye, de nuevo, una alternativa sugerente para quienes apuestan por mantener los principios de la libre empresa, la autonomía de las personas y la capacidad de cooperar y colaborar entre los individuos también en el ámbito económico. Finalmente, en los años que la Economía Social ha estado menos presente en el debate político y en los medios de comunicación, muchas de sus empresas han hecho los deberes. Han ganado en profesionalidad, en dimensión, en incorporación a sectores emergentes como son el medio ambiente y la atención a las personas, y en innovación. En Catalunya, en Euskadi, en el País Valencià encontramos un tejido económico competitivo e innovador. Tiene todo el sentido que las políticas públicas respondan a esa mejora substancial del sector con un nuevo marco legal, más moderno y reconocedor de todo el dinamismo y el futuro de la Economía Social.

Anexo

Este anexo contiene los documentos que recogen los hitos más relevantes que se han producido durante el proceso de elaboración y tramitación de la Ley de Economía Social:

- Comparecencia de Juan Antonio Pedreño, presidente de CEPES, en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2010
- Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2010
- Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2011
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

El martes 19 de octubre de 2010, el presidente de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), Juan Antonio Pedreño Frutos, compareció ante la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados en relación con el Proyecto de Ley de Economía Social.

Señoras y señores diputados, en primer lugar, me gustaría mostrar mi agradecimiento a todas sus señorías en nombre de la Confederación empresarial española de la economía social, Cepes, organización que presido, por la oportunidad de comparecer hoy ante esta Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados. Es para mí un honor y una enorme satisfacción poder presentarles las motivaciones inquietudes de nuestro sector respecto de la futura ley de economía social, así como la relevancia y significado que tiene su aprobación para todas las entidades que componen la economía social española. Centraré mi comparecencia en tres aspectos. En primer lugar, brevemente describiré la importancia cualitativa y cuantitativa de la economía social, analizando particularmente su contribución al escenario socioeconómico en estos momentos. En segundo lugar, expondré los motivos por los cuales consideramos desde el sector que es necesaria una ley de economía social. En tercer lugar, comentaré las enmiendas que desde Cepes hemos propuesto a sus señorías para mejorar el texto que actualmente está en el Congreso de los Diputados.

Voy a comenzar con una afirmación que posteriormente me gustaría analizar, y es que creo que no es posible ni oportuno desligar una descripción de la economía social de lo que está ocurriendo en la sociedad. Desde sus inicios, y en toda su trayectoria histórica, la economía social empezó desarrollarse como respuesta positiva, aportando soluciones económicas y empresariales a los diversos problemas sociales que afectaban a los territorios concretos o a grupos de personas que de otra forma difícilmente tendrían otra alternativa económica y de empleo; era, por tanto, una respuesta positiva a lo que ocurría en la sociedad. Desde esta perspectiva histórica se puede observar cómo las diversas formas de la economía social surgían siempre como soluciones imaginativas que grupos de personas se inventaban, es-

forzándose en buscar soluciones colectivas a problemas sin aparente salida. Por supuesto, esta respuesta estaba basada en proyectos empresariales viables y siempre bajo la perspectiva de la cohesión social. Las cooperativas fueron una solución colectiva a problemas de supervivencia en plena revolución industrial, como lo fueron las sociedades laborales para empresas de capital en crisis, las mutualidades para personas sin coberturas sociales y más recientemente lo son los centros especiales de empleo para integrar laboralmente a las personas con discapacidad o las empresas de inserción para personas que sufrieron procesos de exclusión. La evolución de la sociedad ha hecho que posteriormente se hayan incorporado otras entidades que, actuando bajo otras fórmulas, responden también a los criterios comunes que defiende la economía social.

Algunos de estos rasgos todavía perviven en la actual estructura del sector, compuesta por empresas de todos los tamaños y que actúan en todos los sectores económicos, desde microempresas a grandes grupos empresariales. En cualquier caso, coinciden en que la racionalidad económica en todos los casos convive con la solidaridad y la responsabilidad social. Por tanto, la solidaridad, la participación, la democracia interna, su vinculación al territorio, son algunos de los rasgos más significativos y quizás de mayor aportación al ámbito empresarial, así como que la doble condición de socios y trabajadores y la participación de estos en la gestión, como es el caso de las cooperativas y sociedades laborales, o la lucha por la inclusión en el mercado laboral de personas con dificultades, como es el caso de las empresas de inserción, o los centros especiales de empleo, son claros ejemplos del compromiso de toda la economía social en el esfuerzo por el mantenimiento y la generación de empleo, que creo que es el mayor ejercicio de responsabilidad social en estos momentos. Quisiera hacer hincapié en el carácter pionero de Espan-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

ña en lo que se refiere a la economía social. La importante evolución del sector, del concepto, de la estructura asociativa y, como no podía ser de otra manera, legislativamente con esta ley, son factores que han contribuido a que España esté a la cabeza de Europa y me atrevería a decir que del mundo. La consolidación de algunas fórmulas jurídicas inexistentes en Europa, como, por ejemplo, las sociedades laborales, los centros especiales de empleo, las empresas de inserción, las cofradías de pescadores o todo el movimiento asociativo de la discapacidad, ha contribuido a que el sector lleve mucho tiempo trabajando en la consolidación del mismo, en su reconocimiento y especialmente su visibilidad. Es importante que sepan que en Europa existen numerosos términos para definir realidades similares pero no con la misma estructura que tenemos en España. Términos como tercer sector, economía solidaria, empresas sociales, *nonprofit* sector, son utilizados a veces de manera equivocada para definir realidades similares. Las organizaciones europeas de la economía social consensuaron en el año 2002 una definición de economía social. Así como las entidades que la componen, las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones son el núcleo central del economía social europea, en España, cuando hablamos de economía social nos referimos a actividades económicas y empresariales privadas que llevan a cabo sociedades o entidades que asocian a personas físicas o jurídicas, que persiguen el interés colectivo de sus miembros, así como también el interés general. Estas iniciativas, vinculadas con el entorno, actúan principalmente bajo un régimen donde la persona –y esto es fundamental en nuestro modelo empresarial– tiene primacía sobre el capital, de manera participativa, solidaria y democrática. Hasta ahora, la definición de esta otra forma de hacer empresa en España está en gran medida acuñada por el mundo académico e institucional, así como por las propias organizaciones que la integran, es decir, es un concepto que se usa más de hecho que de derecho. Como ya he comentado a veces, la diversidad de las formas jurídicas que la componen reflejan precisamente su riqueza asociativa y empresarial, tanto en forma de actuación como en prácticas colectivas generadoras de riqueza.

Con independencia de la regulación normativa indivi-

dualizada propia de cada forma societaria, se impone el reconocimiento de unos rasgos comunes que configuran la economía social, su función común y su presencia institucional. Precisamente de ahí el interés de establecer una ley de economía social que reconozca su presencia, su actividad y sus organizaciones representativas. La aportación que a la sociedad española y europea realiza la economía social a través de las entidades que la conforman, cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, fundaciones, asociaciones y otras entidades constituidas bajo los principios de la economía social, no puede ser ignorada por la sociedad. Desde una perspectiva cuantitativa, la economía social representa en Europa más de dos millones de empresas, que generan el 6 por ciento del empleo europeo, unos veinte millones de personas están trabajando en la economía social europea. En España, como ustedes saben, la economía social está representada fundamentalmente por la Confederación empresarial española de la economía social, Cepes, que aglutina en este momento a más del 80 por ciento de todo el sector de la economía social. Todas las formas jurídicas y todas las formas de hacer empresas propias de este sector están integradas en Cepes, a excepción de las fundaciones, asociaciones y cooperativas de crédito. Las deficiencias estadísticas hacen difícil calcular con precisión y con rigurosidad lo que representa la economía social en toda España, si bien bajo el paraguas de Cepes podemos decir que hay más de 45.000 empresas y más de 2.370.000 puestos de trabajo que generaron en 2009 una facturación por encima de los 97.000 millones de euros. El número de personas asociadas a la economía social, vinculadas a través de la parte asociativa no directamente de trabajo, se incrementó en 2009 en 1.400.000 personas, llegando a los doce millones; es decir, en ese momento hay algo más de doce millones de personas vinculados asociativamente a entidades de economía social en España. Por todos los rasgos que he definido anteriormente en términos de empleo, las empresas economía social generan puestos de trabajo estables, por encima de los esquemas tradicionales, ya que, a pesar del difícil momento económico que estamos pasando, el año pasado la economía social generó 2.310 nuevas empresas

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

y se produjo un incremento neto de 25.698 empleos, es decir, aproximadamente 117 empleos diarios.

Desde un punto de vista cualitativo, además de su potencial de crear y desarrollar empleos, más allá de los diversos esquemas económicos, su ritmo de crecimiento hace que sea considerada como una actividad económica a desarrollar, a potenciar y a tener en cuenta como interlocutor social. Este potencial de crecimiento ha sido reconocido y apoyado históricamente por diversos órganos de la Unión Europea. Hasta ahora, son más de 170 los documentos que reconocen a las empresas de economía social como un actor económico y social cuya contribución resulta decisiva para la generación de valor añadido y para resolver algunos de los desafíos y des-equilibrios más importantes de la sociedad europea, consolidando su bienestar y su modelo social europeo. La prueba más reciente de este reconocimiento la encontramos hace apenas un mes en la resolución del Parlamento Europeo, de 8 de septiembre de 2010, que insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a tener en cuenta a las empresas economía social y a la diversidad de formas de empresa en las futuras políticas de empleo. El Parlamento aprobó por una amplia mayoría sus propuestas a las directrices que definirán las políticas de empleo de los Estados miembros que se encmarcan dentro de la estrategia Unión Europea 2020 que va a definir el modelo de Europa para el próximo decenio. Asimismo, este reconocimiento ya fue declarado por el Parlamento Europeo en su resolución del 19 de febrero del año pasado, sobre economía social. En este sentido, una eurodiputada hizo un documento importante en el que se puso de manifiesto que la economía social contribuye a rectificar tres desequilibrios fundamentales del mercado de trabajo: el desempleo, la instabilidad en el trabajo y la exclusión de los desempleados, tanto en el plano social como en el plano laboral. La economía social, dice el informe, tiene una función en la mejora de la empleabilidad, crea empleos que normalmente no se deslocalizan –un factor sumamente importante–, y además añade el informe que la economía social tiene un papel clave que desempeña en el logro de los objetivos de la estrategia de Lisboa, del crecimiento sostenible y del pleno empleo, ya que hace frente a los numerosos desequilibrios en el mercado de trabajo, en particular mediante el apoyo al empleo

femenino; establece y proporciona servicios asistenciales y de proximidad, como son los servicios sociales, sanitarios y de previsión social; ayuda a crear y mantener tejido social y económico y contribuye al desarrollo local y a la cohesión social. En uno de los anexos que hemos entregado, junto con el documento de enmiendas, se explica cómo las instituciones comunitarias refuerzan la contribución de la economía social al empleo, a la cohesión social, a la potenciación del espíritu emprendedor o a la generación de riqueza en el territorio.

Para terminar esta primera parte de la intervención, me gustaría resaltar los aspectos más significativos de las entidades de economía social y que indudablemente saldrán reforzados con la aprobación de la ley de economía social. En primer lugar, son empresas generadoras de empleo en condiciones de mayor estabilidad que el resto del empleo creado por el mercado, porque además resuelven, gracias a la capacidad colectiva de reaccionar frente a los problemas sociales, crisis sectoriales o territoriales. Es verdad que es reconocido por todos que las pymes son las empresas que en toda economía desarrollada sustentan el empleo, pero seguramente no son conocidos por todos los esfuerzos que realizan las empresas de economía social dentro del sector de las pymes. Daré solamente cuatro detalles. Son empresas que no suelen despedir trabajadores, de ahí que en este momento tengamos prácticamente el mismo empleo que teníamos en 2007, porque básicamente el 80 por ciento de las personas son socias de las mismas; son capaces de flexibilizar y socializar las pérdidas de horas de trabajo que supone la falta de actividad y producir rápidamente una reestructuración en la empresa, precisamente para no despedir a estas personas; si hace falta reducir sueldos, reducimos sueldos; si hace falta renunciar a cobrar pagas extraordinarias, se renuncia a cobrarlas para asumir gastos o prejubilaciones. Solamente cuando todo esto no funciona se plantea el cierre de estas empresas. Son empresas generadoras de inclusión laboral y social, atendiendo a grupos sociales o a territorios que no tienen otra oportunidad, por lo que se constituyen en agentes incuestionables para la construcción de una sociedad más cohesionada. Cuando se habla de favorecer a los colectivos más vulnerables, cuando se dice que hay que crear cohesión social, hay que decir que las empresas de economía social lo

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

llevan haciendo mucho tiempo; claro ejemplo de ello son los centros especiales de empleo y las empresas de inserción, que luchan cada día por mantener y por elevar los más de 70.000 empleos de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social. Transforman comportamientos sociales pasivos en activos al desarrollar capacidades emprendedoras en las personas y fomentadoras del desarrollo local. Es importante que sepan que las empresas de economía social no se deslocalizan, como he señalado anteriormente; con frecuencia, constituyen el único tejido empresarial existente en amplias zonas del medio rural, siendo la principal fuente de creación de capacidades emprendedoras en zonas rurales en declive, donde lo que está en peligro no solo es la posibilidad de muchas personas de vivir en su lugar de origen sino también el abandono y la degradación de espacios y de recursos de gran valor social y ecológico; provocan una mayor integración social al establecer relaciones de confianza entre las personas, lo que tiene como consecuencia evidente un incremento de capital social en el territorio. Por todo ello entendemos que son esenciales colaboradoras de los poderes locales que desean construir una sociedad más equilibrada, más cohesionada y más equitativa.

Hecha esta introducción, que es la que intentaba fundamentalmente definir, reconocer, potenciar y visualizar con la ley de economía social, me gustaría dedicar los próximos minutos a explicarles por qué es importante esta ley para el sector, cómo hemos empezado a trabajarla y finalizaré con las enmiendas, como señalaba al principio. Como ustedes saben, la preocupación por la ausencia de un marco normativo que regulara este movimiento empresarial fue manifestada por Cepes a todos los partidos políticos en las pasadas elecciones generales. Esta demanda tuvo una aceptación significativa en los programas electorales de muchos partidos, incluyéndose expresamente en la mayoría de los mismos esta necesidad legislativa. Aprovecho especialmente esta ocasión para dar las gracias a todas las fuerzas políticas que ustedes representan por apostar por este proyecto legislativo que esperamos salga aprobado con una amplio consenso. Desde ese momento, Cepes adoptó el acuerdo interno de trabajar por un texto articulado que se le presentó al ministro de Trabajo e Inmigración en febrero de 2009. Eventos posteriores, como la cons-

titución de la subcomisión de Economía Social del Congreso de los Diputados, donde Cepes puso de manifiesto la necesidad de contar con un marco de regulación o la tramitación del proyecto normativo en el Consejo de Fomento de la Economía Social y en el Consejo Económico y Social, han hecho que el proyecto normativo que va a analizar el Congreso de los Diputados cuente en este momento con el consenso del sector representado por Cepes y prácticamente con el consenso generalizado. Si bien es cierto que el texto presentado inicialmente ha ido sufriendo algunas modificaciones, consideramos que todas ellas han ido mejorando técnicamente el articulado.

Quisiera trasladarles que esta iniciativa ha sido también valorada en la pasada Presidencia española, y en las conclusiones de la Conferencia europea de economía social celebrada en Toledo y adoptada por representantes de las instituciones comunitarias de los gobiernos de los Estados miembros, así como por las organizaciones europeas de economía social, se puso de manifiesto que la economía social es un actor empresarial que contribuye a la construcción europea, haciendo hincapié en tres aspectos relevantes para el sector. El primero, que las empresas de economía social ofrecen soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales. El segundo, que una ley de economía social, sobre todo la ley de economía social en España, será un referente para los Estados miembros de la Unión Europea. El tercero, que la economía social europea es un aliado estratégico para el diseño de la estrategia 2020. Por todo ello, este proyecto legislativo es de gran valor, no solo para el sector español sino también para el europeo. Desde Cepes hemos intentado transmitir a la Administración que la ley debe tener unos objetivos muy concretos que les voy a comentar. Como se suele decir coloquialmente, a veces la legislación camina detrás de la realidad y siguiendo este sencillo razonamiento el sector de la economía social simplemente pretende que se defina jurídicamente su realidad actual. Esto supondrá el reconocimiento de sus valores comunes diferenciables y la promoción de los mismos desde los poderes públicos. Con la ley, lo que pretendemos fundamentalmente es: en primer lugar, definir a la economía social y reconocer los rasgos comunes que la configuran, así como las entidades que la componen. En segundo lu-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

gar, la consideramos como una ley de mínimos que no tiene más ambición que la de definir el sector, no entrando en ningún momento a modificar otras leyes. En tercer lugar, mantener las individualidades de las diferentes regulaciones normativas de las distintas entidades de la economía social. En cuarto lugar, reconocer la contribución de la economía social al desarrollo socioeconómico, por lo que la ley establece un compromiso de los poderes públicos para su fomento. En quinto lugar, definir los canales de interlocución entre las organizaciones representativas de la economía social y los poderes públicos. Estoy convencido de que el informe de conclusiones de la subcomisión de Economía Social del Congreso de los Diputados reforzará muchos de los planteamientos que se recogen en este texto legislativo y los que he intentado transmitir en mi exposición.

Antes de finalizar esta intervención, me gustaría exponer brevemente las enmiendas al proyecto de ley de economía social que se han acordado en el seno de Cepes, si bien he de advertirles previamente que, con carácter general, la valoración que se hace del mismo por parte de nuestro sector es muy positiva y, por tanto, las enmiendas presentadas no tienen otra finalidad que la de mejorar técnicamente y facilitar la comprensión de algunas de las partes de la exposición de motivos y del articulado. Fuera de esta tendencia, únicamente se propone la inclusión de una referencia expresa en la exposición de motivos y una nueva disposición adicional cuya finalidad es el reconocimiento de la ONCE –entidad que, como saben todos ustedes, está dentro del seno de Cepes– como entidad singular de la economía social, referencia que se incluía en los borradores iniciales y que posteriormente se eliminó del texto, antes de su aprobación por el Consejo de Ministros. Por tanto, pretendemos recuperar esta alusión. Hechas estas aclaraciones previas, las enmiendas propuestas por Cepes, que supongo tendrán en su poder –puesto que se han hecho llegar a todos los miembros de la Comisión–, son las siguientes. Las dos primeras enmiendas que se proponen se dirigen a la exposición de motivos. La primera de ellas, la 1.1, recoge la propuesta de modificación del párrafo cuarto de la segunda parte de la exposición de motivos, y tiene como fin adecuar la redacción actual a la terminología que se

establece en la Ley 27/1999, de Cooperativas. Se propone cambiar la alusión a las cooperativas de transportistas por cooperativas de transporte, que es como establece la ley. La segunda de las enmiendas, la 1.2, propone la inclusión de un nuevo párrafo en el párrafo cuarto –valga la redundancia– de la segunda parte de la exposición de motivos, destinado al reconocimiento de la ONCE como entidad singular de la economía social.

En este sentido, proponemos en el texto que la naturaleza de corporación de derecho público en la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ONCE, y el mecanismo de financiación pública de la misma mediante autorizaciones de juego, le confieren una singularidad de tal alcance que conduce a la necesidad de regular sus elementos esenciales en una disposición adicional de la presente ley.

Dentro de las enmiendas planteadas al articulado, encontramos la propuesta de modificación de la letra a) del artículo 4, que pretende caracterizar las empresas de economía social –es una mayor definición, mayor aclaración– además de por priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social. Este añadido se basa en la definición de las entidades de la economía social de los cuatro elementos característicos, personal, patrimonial, objeto social y forma externa, el proyecto de ley señala como esenciales el personal y el fin social. Siendo el fin social y las personas dos de los elementos sin duda esenciales de la mayoría de las entidades de la economía social, en alguna de ellas la toma de decisiones se hace atendiendo a su fin social, como es el caso de las fundaciones, donde no existe un elemento personal subyacente, más allá del fundador o de los patronos, y aun cuando estos hayan realizado aportaciones a la fundación no tienen una participación en ella. Por tanto, las decisiones se hacen atendiendo al fin social de la entidad. Con esta propuesta entendemos que todas las entidades que se recogen en el marco de este proyecto de ley quedarían reconocidas.

La segunda de las enmiendas propuestas en este bloque es la relativa al apartado 2 del artículo 7, ya que consideramos que la redacción actual es confusa y poco cla-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

rificadora. Por tanto, y siguiendo la recomendación del dictamen del Consejo Económico y Social de España de identificar unos criterios de determinación de la representatividad de las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal que agrupen a las entidades de la economía social en su conjunto, entendemos que la nueva redacción propuesta clarifica estos criterios y da seguridad jurídica a la participación institucional de aquellas entidades que agrupen y representen mayoritariamente los intereses del sector de la economía social. Para determinar la representatividad se definen en nuestra propuesta tres requisitos que deben cumplirse simultáneamente por las entidades que concurran al procedimiento de representatividad. El objetivo es definir la calidad tanto asociativa como cuantitativa de representación de los intereses de la mayoría de las entidades del sector. Asimismo entendemos que con la redacción propuesta y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición final segunda del proyecto de ley no sería necesario un desarrollo reglamentario posterior, por lo que proponemos la eliminación del último inciso de este apartado. Con estas consideraciones, el artículo 7.2 quedaría redactado de la siguiente manera: Las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas serán las que cumplan los siguientes requisitos: primero, agrupar al menos a la mayoría de las entidades que contempla el artículo 5 de la presente ley, que son todas las entidades que componen la economía social; segundo, representar al menos al 25 por ciento del total de las empresas o entidades asociadas directamente o a través de organizaciones intermedias a las confederaciones intersectoriales que concurran al procedimiento de representatividad, siempre que dichas confederaciones cumplan con el requisito del apartado primero; en tercer lugar, representar, en al menos la mayoría de los tipos de entidad del artículo 5 que agrupe la correspondiente confederación, como mínimo al 15 por ciento del total de las entidades o empresas de cada tipo asociadas a las confederaciones intersectoriales que concurran al procedimiento de representatividad, entendiéndose como concurrentes aquellas confederaciones que hayan cumplido los requisitos primero y segundo.

Como última enmienda, y no por ello menos importante, se propone la inclusión de una nueva disposición adi-

cional tercera, que recoge el reconocimiento de la ONCE como entidad singular de la economía social. Esta nueva disposición adicional quedaría redactada de la siguiente forma: A los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 5 de la presente ley, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) es una organización singular de economía social, que ajusta su ordenación y funcionamiento a lo previsto en las leyes, así como en su normativa específica de aplicación, constituida básicamente por el Real Decreto 358/1991, de 15 marzo, de reordenación de la ONCE y de sus vigentes estatutos, cuyos rasgos básicos y genuinos relativos a su actividad económica y empresarial, así como a su naturaleza de operador de juego de reconocido prestigio se plasman en la presente disposición adicional. La ONCE es una corporación de derecho público de carácter social, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y de autoorganización, caracterizada por los principios y valores de la solidaridad, la ausencia de ánimo de lucro y el interés general, que ejerce en todo el territorio español funciones delegadas de las administraciones públicas, bajo el protectorado del Estado, y que para la financiación de sus fines sociales goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego, cuyo marco regulador está fijado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y por el acuerdo general entre el Gobierno de la nación y la ONCE vigente en cada momento.

Las razones por las que se presenta esta propuesta se fundamentan en el hecho de que el propio proyecto de ley en su artículo 5.1 establece la existencia de las entidades singulares de la economía social por razón de su actividad económica y empresarial, y la ONCE es una entidad singular de economía social, porque es la única organización de la economía social que está personificada jurídicamente como una corporación de derecho público y de carácter social. Además, por razones históricas, la ordenación jurídica básica de la ONCE es de carácter reglamentario, resultando preciso o al menos muy conveniente que la regulación goce del rango de ley formal. Qué duda cabe que esta iniciativa legislativa es la

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

mejor oportunidad que se presenta para incrementar el grado de seguridad jurídica en favor de la ONCE, por su contenido material y por la finalidad perseguida.

Para finalizar esta comparecencia, me gustaría resaltar que el reconocimiento jurídico e institucional que implicará la futura ley de economía social situará al sector en el estatus que le corresponde. Las luchas por la creación de empleo y la redistribución de la riqueza y por la integración y la cohesión social van a seguir jugando un papel central en el desarrollo económico y social y van a continuar siendo dos de nuestros objetivos fundamentales para contribuir a la sostenibilidad, la estabilidad y la prosperidad. Decía al principio que las empresas de economía social surgen de proyectos imaginativos en el territorio, que normalmente es donde nosotros tenemos que trasladar nuestra imaginación. Decía Albert Einstein que en los momentos de crisis solo la imaginación es más importante que el conocimiento, y yo creo que ambos factores, conocimiento e imaginación, están muy presentes en nuestras empresas, porque, en primer lugar, la economía social nace de la imaginación de un grupo de personas que emprenden un proyecto económico que responde a una necesidad social común y porque la economía social se basa en el conocimiento que exige una gestión empresarial de éxito, implantada en toda Europa, mostrando que hay un modelo de empresa capaz de compatibilizar racionalidad económica y progreso social con solidaridad y responsabilidad social. Ambos factores nos van a permitir trabajar para situar a la economía social en el verdadero lugar que debe ocupar y que ocupa en este momento como agente social y económico fundamental. Este va a ser nuestro desafío y es lo que pretendemos.

Muchas gracias por su atención. Estoy a su disposición para cualquier cuestión que quieran trasladarme.

El señor **PRESIDENTE**: Para formular las preguntas o consideraciones que considere convenientes, en representación del Grupo Popular tiene la palabra doña Carmen Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: En primer lugar, señor presidente de CEPES, bienvenido al seno de esta Comisión de Trabajo e Inmigración. Quiero expresarle mi en-

horabuena por su informe y por su trabajo al frente de CEPES y decirle, en nombre de mi grupo parlamentario, que estamos comprometidos con la economía social, pero no solamente esta mañana, sino a lo largo de todo el trabajo que mi grupo parlamentario desarrolla en esta Cámara, en el Congreso de los Diputados. Para mí es un honor que mi grupo parlamentario haya decidido que sea la ponente de la ley de economía social y que lleve esta comparecencia, porque he sido jefa del Registro de Cooperativas y Empresas de Economía Social en la Delegación Provincial de Industria y trabajo de Ciudad Real y conozco a pie de obra el movimiento cooperativo, las sociedades laborales, las fundaciones y las mutualidades a la hora de impulsar la creación de empleo en momentos de bonanza económica y también en momentos de crisis económica, como usted ha manifestado en su comparecencia. Ha puesto encima de la mesa las cifras de empleo que han creado ustedes en el último año y ha resaltado cómo la economía social, desde la imaginación, desde el compromiso social y desde el compromiso laboral ha hecho posible que pequeñas empresas den esperanza de empleo a muchos miles de personas que se quedan en paro. Por eso, en nombre de mi grupo parlamentario y en el mío propio, quiero decirle que estamos totalmente comprometidos con la economía social.

En el contexto de su intervención, quiero destacar que el Parlamento Europeo ha reconocido a la economía social como un factor clave en la creación de empleo. En la Unión Europea, en la Unión de los Veintisiete, el conjunto de empresas y entidades de economía social hoy da empleo a once millones de personas, lo que equivale al 6 por ciento del empleo de todos los países de nuestro entorno comunitario. Desde el punto de vista social hay que destacar que la economía social es hoy la gran esperanza y el gran proyecto económico para la propia sociedad y para responder a las grandes demandas sociales. Frente al carácter general y de más amplio alcance de las actuaciones públicas, la capacidad de la economía social para ubicarse en cualquier ambiente y situación le permite indiscutiblemente proteger la cohesión social, el desarrollo local, el desarrollo territorial y la innovación. Así lo entiendo yo y así lo entendió mi grupo parlamentario cuando fue Gobierno de España. En aquel momento fuimos capaces, como usted bien

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

sabe, de elaborar la Ley de Cooperativas de 16 julio del año 1999. En aquella ley pusimos en marcha lo que recoge el proyecto de ley de economía social, que es el Consejo para el Fomento de la Economía Social, el consejo de fomento de las cooperativas. A nivel nacional pusimos en marcha la Ley de 24 marzo, de Sociedades Laborales, la Ley de Fundaciones, el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y, por último, aprobamos el reglamento de mutualidades de previsión social en el año 2002. Usted ha hecho constar en el informe que nos ha hecho llegar a los distintos grupos parlamentarios que el Partido Popular, en las elecciones del año 2008, llevaba en su programa electoral la apuesta por poner en marcha una ley de economía social que otorgara un reconocimiento jurídico específico a esta forma de actividad empresarial y estableciera un marco normativo común para todas las empresas de economía social. Nos hemos comprometido. Hemos estado ahí, liderando en todas las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular leyes que pusieran en valor las empresas de economía social, la estrella de la economía social, que es el mundo cooperativo.

En este momento, después de la presentación de sus enmiendas –a las que luego me referiré– a todos los grupos parlamentarios, quiero hacerle una serie de preguntas, como muy bien me hacía llegar el presidente de la Comisión, el señor Barranco. Paso a planteárselas de una forma ordenada. ¿Cree usted, señor presidente, que es necesaria una unidad de acción por parte de todas las administraciones públicas, comunidades autónomas y Administración civil del Estado en materia de políticas públicas de la economía social? En algunos momentos nos encontramos con debates sobre competencias o no competencias que, en vez de ayudar, hacen daño al movimiento de la economía social. ¿Qué tipo de medidas concretas podrían adoptarse en el ámbito institucional para fomentar el reconocimiento de la economía social como actor-ejecutor de políticas públicas? Señor Pedreño, ¿qué medidas específicas de carácter cognitivo podrían ser propuestas para fomentar mucho más la visibilidad de la economía social? ¿Cómo se fomentaría la difusión y el conocimiento de la economía social para la sociedad? ¿Qué propuestas pueden existir para conseguir una mejor investigación sobre la economía social a nivel estadístico? Usted ha dicho que en

muchas ocasiones tienen problemas para conocer efectivamente cuántas empresas hay, cómo vertebran la sociedad y cómo se crea empleo. Sabemos que en estos momentos la economía social en España representa el 10 por ciento del producto interior bruto, pero indiscutiblemente no podemos acentuar mucho más esas estadísticas. ¿Cómo se puede incidir en la creación de valor añadido social por parte de las entidades de la economía social? ¿Qué tipo de medidas concretas podrían adoptarse en el ámbito institucional para fomentar un mayor reconocimiento de la economía social como actor-ejecutor de políticas públicas? Por último, ¿cómo podemos resaltar el mayor compromiso de las empresas de economía social con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, la famosa corresponsabilidad, con la lucha contra la exclusión social, con el desarrollo rural y con la sostenibilidad? En estas preguntas está definido de alguna manera nuestro apoyo. Además queremos hacer nuestras las enmiendas que nos ha hecho llegar a todos los grupos parlamentarios. Mi grupo las ha estudiado y las ha hecho suyas. Además de hacer nuestras esas enmiendas, hemos estudiado con detenimiento esta ley de mínimos, la ley de economía social, que el Gobierno de España ha traido a esta Cámara y la queremos enriquecer. Vamos a presentar enmiendas para enriquecer el texto y para que sea efectivamente ese instrumento valedor de la economía social. Espero, como no puede ser de otra manera, que a lo largo del trámite parlamentario de la ley todos los grupos nos pongamos de acuerdo, sobre todo con el grupo mayoritario que sustenta al Gobierno, para que la ley de economía social tenga visibilidad suficiente para la sociedad y sobre todo nazca del consenso de todos. Mi grupo parlamentario –quiero dejárselo claro en esta comparecencia, señor Pedreño– quiere seguir impulsando aquello en lo que cree. Creemos que hoy las empresas de economía social son empresas competitivas, generadoras de empleo, comprometidas con el territorio; son empresas que potencian el espíritu emprendedor de las personas y la participación en la gestión. Nuestro grupo parlamentario quiere construir una sociedad más equitativa, más solidaria, con una mayor integración de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social. Queremos que los

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

valores democráticos y la riqueza colectiva formen parte de aquello que mi grupo y el resto los grupos parlamentarios de esta Cámara consideramos servicio público y que la economía social siga siendo un referente en la vida de cientos de trabajadores de España, que hacen suyo ser trabajador y empresario al mismo tiempo.

De nuevo muchas gracias por su comparecencia. Para esta humilde parlamentaria es un honor haberla llevado, como lo es para mi grupo parlamentario que haya estado usted aquí esta mañana con nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra don Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Quiero agradecer la comparecencia del señor Pedreño. He de ser breve en mi intervención y no podré escuchar su respuesta, eso sí, la leeré en el «Diario de Sesiones». Hace justamente un par de minutos ha empezado la reunión de Mesa y portavoces de la Comisión del Pacto de Toledo y debo incorporarme a esa reunión. Simplemente voy a hacerle algunas preguntas.

En primer lugar, como hemos tenido ocasión de comentar en una reunión previa en esta misma casa, Convergència i Unió va a apoyar la tramitación de este proyecto de ley, que –como usted recordaba– responde a una iniciativa de la representación de la economía social en España y, por tanto, a una demanda de quien articula sus intereses.

En segundo lugar, ustedes nos han trasladado una propuesta de enmiendas que en estos momentos Convergència i Unió está valorando, pero que fundamentalmente, en especial en lo que hace referencia al reconocimiento específico de la ONCE, va a contar con el apoyo de Convergència i Unió. Estamos analizando si además de esas cuestiones que ustedes nos han trasladado hay otros elementos que puedan enriquecer el contenido de este proyecto de ley. En este sentido, hubiese sido positivo e interesante, como hemos tenido ocasión de comentar con la señora Esteve en diversas ocasiones, que la Comisión de Economía del Congreso hubiese finalizado los trabajos de la subcomisión que se impulsó la pasada legislatura, porque estoy seguro

de que en las recomendaciones que está elaborando hay elementos que podrían mejorar sustancialmente el contenido de este proyecto de ley.

Sobre el contenido del proyecto de ley, a Convergència i Unió le preocupan fundamentalmente dos cuestiones. En primer lugar, ¿somos capaces de aprovechar el proyecto de ley para mejorar aspectos puntuales que afecten a sectores concretos de la economía social? Estamos convencidos de que en una legislatura que se nos acaba –recordaba el señor Barranco en la anterior comparecencia que nuestro mandato empieza a ser limitado en el tiempo– no vamos a tener muchas ocasiones de resolver a través de la vía legislativa cuestiones que afecten al marco legal de fundaciones, de asociaciones, de cooperativas, de centros especiales de empleo o de empresas de inserción. Por tanto, con sentido de la oportunidad, sería bueno aprovechar este trámite. En segundo lugar, es necesario enlazar bien la articulación territorial de la representación institucional de la economía social en un modelo de Estado –ahí discrepo del espíritu de la intervención de la señora Quintanilla– en el que la definición de la Constitución se basa precisamente en un reparto de competencias entre unos y otros. Es inevitable que sea así, a no ser que el Grupo Popular pretenda cambiar la Constitución para volver a un modelo de Estado centralizado. Por tanto, hay que articular las políticas públicas de ámbito estatal con las políticas públicas de ámbito autonómico, con la representación de la economía social en el ámbito estatal y con la representación de la economía social en el ámbito autonómico. Es bueno que en un Estado plural existan las correspondientes tensiones entre esos diversos ámbitos; eso forma parte de la realidad de cualquier Estado de carácter descentralizado, ya sea cuasi federal, federal, autonómico, etcétera. Es falso que exista una discusión entre competencias que nos distraiga de lo que es absolutamente necesario, al contrario, eso forma parte de la riqueza del debate político y social en España.

Voy a hacer dos últimas consideraciones. En primer lugar quiero preguntarle –leeré su respuesta, insisto, señor Pedreño, en el «Diario de Sesiones»– cómo contemplan ustedes la figura de los emprendedores sociales, que en muchos ámbitos de nuestro entorno europeo está siendo potenciada tanto por los gobiernos como por las

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

propias iniciativas de la economía social, que están impulsando incentivos para estimular la emprendeduría social. Al mismo, me gustaría saber cómo contemplan ustedes desde la perspectiva de sus organizaciones la responsabilidad social de las empresas. Ustedes participan en el Consejo Estatal de RSE –por cierto, un consejo con una vida muy lágarda, porque dos años después de su puesta en marcha no ha dado ninguna señal de vida–, pero más allá de eso estoy seguro de que, desde la perspectiva de la economía social, comparten un movimiento en favor de un concepto de empresa más social. Me gustaría conocer sus propuestas, aproximaciones, sugerencias e ideas sobre ello.

Le doy las gracias y vuelvo a disculparme, porque deberá leer sus respuestas en el «Diario de Sesiones».

El señor **PRESIDENTE**: Para finalizar este turno de portavoces, en representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Esperanza Esteve.

La señora **ESTEVE ORTEGA**: Don Juan Antonio Pedreño, querido amigo, bienvenido a esta Comisión. Llevamos años trabajando en la subcomisión de Economía Social y voy a aprovechar para hacer un paréntesis aquí, dado que esta subcomisión hace su trabajo en el marco de la Comisión de Economía y Hacienda, para decirles que en estos momentos estamos ultimando el acuerdo. Queremos que sea por consenso y esperamos que en quince días el presidente pueda convocar una nueva sesión para aprobar las conclusiones, que efectivamente –se lo comento al señor Campuzano– nos van a servir de referencia, porque hay un gran trabajo y unas grandes aportaciones que han quedado reflejadas en unas conclusiones pequeñas, pero profundas, como la propia ley, que no es muy extensa, pero tiene un gran significado. Creo que estamos en el camino que todos deseábamos, un camino que nos llevará el objetivo más importante, que era dar visibilidad de la economía social, porque aquello que no tiene reconocimiento y una norma que lo regule al más alto nivel quizás no sea valorado suficientemente por la sociedad. De ahí que el resultado de esta subcomisión fuera compartido por todos los grupos. Hemos tomado decisiones compartidas por todos. Los tres grupos, el Popular, el de Convergència i Unió y el Socialista hemos podido trabajar muy bien y al final

todos los caminos, todas las intervenciones no llevaron a un único objetivo, que era tener un marco común que respetase las diferentes personalidades jurídicas y sensibilidades y los diferentes objetos y objetivos y pudiera dar visibilidad a la importancia que tiene hoy la economía social en nuestro país. No es poco este 10 por ciento al que se aludía, no es poco el número de empresas, no son pocos los empleos que genera y que han acusado menos la situación de crisis económica como para dejar pasar en esta legislatura la oportunidad de otorgarle el máximo reconocimiento, que nos sirva para llevárla de bandera, para intensificarla como elemento básico de autoorganización de una sociedad en materia de empleo. Tras este paréntesis previo, vamos a seguir con ello, señor Pedreño, porque vamos a tener que seguir trabajando.

Ligo con el tema de la autoorganización al que usted ha aludido. Quizás lo que más nos ha interesado de la economía social no ha sido la aportación al enriquecimiento del país o la contribución al empleo, sino básicamente los elementos que se instalan en el territorio a partir de ella, el hecho de poner de relieve el territorio en un modelo económico que tiene en cuenta sus características y los condicionantes del entorno. En su mayoría la economía social responde –por eso es tan específica– a estas dinámicas, a estos condicionantes territoriales, lo que la hace rica y diversa, no solamente en el tiempo sino también en cada uno de los territorios. Usted es de Murcia, donde hay una serie de cooperativas agrarias y la propia Coceta; en el norte tenemos esta gran corporación que es Eroski y todas las empresas derivadas; en Cataluña están las grandes cooperativas relacionadas con el sector de la distribución y con la sostenibilidad y también en Valencia. Es decir, recogemos historia, pero además somos susceptibles a los condicionantes del entorno que buscan una respuesta en sí mismos, en su propia gente, en la autoorganización. Esto nos lleva a dos objetivos que son básicos para ustedes y para todos nosotros: primero, creamos riqueza en un entorno inmediato de proximidad, y segundo, estamos trabajando directamente en un modelo de cohesión social. Esto es en sí mismo un valor añadido, que hace que apostemos de forma decidida, sin ninguna duda, como lo hemos hecho, por tener un marco de referencia claro, que oriente, que fortalezca y que nos se-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

ñale direcciones. Espero que la futura ley sea aprobada y que consigamos este consenso tan deseado por todos muy pronto.

Dicho esto, usted sabe lo entusiasta que soy y lo que hemos trabajado en la economía social. Por tanto, le voy a formular algunas preguntas que me preocupan. Usted sabe que en la discusión de la subcomisión estuvimos hablando mucho de qué era la economía social y de qué tipo de entidad debería componerla, por tanto, de establecer los límites. Estuvimos hablando de otra cuestión que hoy no está en la ley –me parece bien– y que no hemos tenido tiempo de comentar. Me gustaría saber qué piensa usted sobre las asociaciones que no operan en el mercado, que son quasi mercados, que aportan riqueza, pero que no están estableciendo líneas productivas. Me estoy refiriendo a prestaciones de servicio en el territorio y a todo lo que tiene que ver con el valor añadido de la mutua ayuda y las horas no contabilizadas. Todo esto fue destacado en su día por el Ciriec y usted y yo misma lo hemos señalado alguna vez. ¿Cree realmente que no debe formar parte, como no lo hace? ¿Cree que este tema debe ser considerado en otro plano a la hora de sumar las aportaciones a la economía social? Ligado a esta cuestión, decía usted que en la Unión Europea ha habido un gran debate en los últimos tiempos y que se ha llegado a una definición, a establecer unos marcos y unos límites, pero usted sabe que siguen reiterándose conceptos tales como el de economía social y solidaria; social, porque es de todos, porque es pública, y solidaria, porque se dirige a un grupo concreto de personas que sin una acción solidaria no podrían incorporarse de ninguna manera al mercado de trabajo, con lo cual estarían subsidiadas. ¿Cree usted que de una u otra manera debería incorporarse a este proyecto de ley el concepto de solidario para dejar claro que nos estamos refiriendo también a aquellos sectores en los que no es una persona un voto sino que realmente se generan líneas de solidaridad que acaban siendo muy económicas –y lo digo en términos sociales– para los propios poderes públicos? Es decir, cambiamos el subsidio por la inserción, por lo económico como una de las mejores vías de inclusión social. Esta sería mi segunda pregunta. La tercera es qué acuerdos existen. Sé que hoy hay un buen nivel de comprensión con los agentes sociales y en su día costó que se viera la eco-

nomía social, o lo que llamamos la economía más ordinaria de mercado, como una oportunidad, como un elemento generador de sinergias. Quisiera saber, desde su punto de vista, cómo estamos en estos momentos, aunque me consta que hemos avanzado muchísimo y que es un momento óptimo. Me ha llegado por diferentes fuentes que algunos sectores de la discapacidad, como el Cermi, estaban un poco preocupados porque, aunque el tema de la ONCE probablemente está justificado por su singularidad, pensaban que quedaba circunscrito solamente a esta organización. ¿Puede decirme alguna cosa sobre esto?

Solo quiero reiterar que encontrará a este grupo, como ha estado en la subcomisión, con el deseo de trabajar a fondo, de buscar el máximo consenso parlamentario –porque si lo logramos daremos a la ley de economía social esta visibilidad y esta fortaleza con la cual deseamos que nazca– y, por supuesto, con ustedes. Por tanto, todas sus aportaciones, algunas de carácter técnico –yo diría que van a ser asumibles en su totalidad–, habrá que estudiarlas, habrá que trabajar en ellas, ver cuáles complementamos y estoy segura de que al final, como hemos hecho con Cepes, haremos conjuntamente un buen trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones suscitadas en las intervenciones de los portavoces, tiene la palabra el señor Pedreño.

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL** (Pedreño Frutos): En primer lugar, quiero agradecer todas las intervenciones, desde la de Carmen Quintanilla, con el cariño que siempre tiene por nosotros, hasta las de Carlos y Esperanza, realizadas a favor de la organización, de la economía social de las empresas y, en cualquier caso, también de mi primera intervención.

Empezaré respondiendo a Carmen Quintanilla, que ha hecho ocho o nueve preguntas, y terminaré por Esperanza. La primera pregunta, que me parece sumamente importante, se refiere a si es necesaria una unidad de acción a favor de las empresas de economía social, de la economía social para conseguir un modelo que funcione. Creo que es fundamental. Hoy no existe esta unidad de acción; existe el convencimiento de que las em-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

presas de economía social son una solución, que pueden ser las empresas del futuro, porque seguramente el mercado laboral no volverá a ser el que es y estamos trasladando otra forma de modelo productivo, de empresa productiva con otros parámetros, con otra flexibilidad distinta de la que en este momento tenemos. Posiblemente ahí encaja a la perfección la empresa de economía social. Estando de acuerdo con este primer argumento, tengo que decir que no se apuesta exactamente igual en cada una de las comunidades autónomas y nos encontramos con que hay comunidades de uno y otro signo que apuestan fuertemente por la economía social y, sin embargo, hay otras, también de uno y otro signo, que no lo hacen, y el resultado se observa en la creación de empresas en estos territorios. No hay más que ver los datos estadísticos del Ministerio de Trabajo para darnos cuenta de que hay comunidades gobernadas por el Partido Popular o por el Partido Socialista en las que la creación de empresas de economía social es muy fuerte, por ejemplo, Andalucía o Murcia que se han convertido en las comunidades más importantes en creación de empresas de economía social en el año 2009 y en los quince años anteriores. Hay otras comunidades gobernadas por estos mismos partidos que no tienen este índice de crecimiento porque su apuesta –y aquí enlazo con la siguiente pregunta– cuantitativa y cualitativa no es, ni mucho menos, la que existe en otras de los mismos signos. Por tanto, no existe esa unidad de acción una vez derivado a los territorios. Es verdad que conocemos el valor y la importancia de la creación y lo que aporta este modelo de empresas, pero cuando lo plasmamos en órdenes, en pactos o en planes de economía social no se refleja de la misma manera en los distintos territorios y nos encontramos con comunidades con cuatro, con cinco, con seis provincias, por poner otro ejemplo, que han constituido en un año nueve o quince empresas de economía social, cuando hay una comunidad uniprovincial que puede haber creado en un año ciento treinta cooperativas. Ahí es donde se concreta. Si esa unidad de acción fuera consecuencia de lo que esperamos con esta ley, si de verdad todos estamos de acuerdo en que haya una ley que potencie este modelo de empresas, seguramente en lugar de crear ciento treinta cooperativas en una comunidad uniprovincial lo multiplicaríamos y podríamos crear muchísimas

mas más y no quedarnos como en otras comunidades en las que hay cinco, seis o siete.

Hay muchas medidas concretas, pero habría que coger como referencia las que están haciendo que en determinadas comunidades se estén creando muchas empresas. El dato de veinticinco mil empleos netos que he dado hace un momento es de una serie de comunidades, porque otras no los tienen. Son comunidades que han crecido mucho en economía social porque han implantado medidas concretas y específicas y han compensado con lo que no se crea en otras comunidades, y repito que me da igual el signo político, porque podría poner ejemplos de las de los dos signos. Ahora mismo nos encontramos con que Euskadi, Andalucía, Murcia, Cataluña y algo Valencia fundamentalmente son las cinco comunidades que están creando economía social en España; el resto de comunidades tiene un índice bastante más bajo de creación de empresas, bien sea porque sus medidas específicas no lo permiten o bien por el carácter emprendedor de las personas; es verdad que quizás en la zona mediterránea el carácter sea ligeramente más emprendedor, y ahí tenemos Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía. Parece que esto algo tiene que ver. También podríamos vincularlo a otras características; por ejemplo, el desarrollo del cooperativismo de enseñanza es muy importante en estas comunidades. Voy a poner como ejemplo a la Comunidad de Murcia –que es la que más conozco porque es donde vivo–, donde hay 32.000 alumnos en cooperativas de enseñanza a los que desde el primer día se les está explicando lo que es el cooperativismo –digo esto al hilo de lo del fomento y la difusión–, que cada día están disfrutando de los conocimientos que imparten los profesores cooperativistas que, al mismo tiempo, les transmiten los valores de democracia, de solidaridad, etcétera. Cuando tengan 18 ó 20 años no habrá que explicarles nada porque lo han vivido y verán como algo natural formar parte de una cooperativa. Ocurre lo mismo en Valencia, donde hay un fuerte cooperativismo de enseñanza, y también en Cataluña y en Andalucía. Si nos ponemos a analizar las causas veríamos que hay muchas que darían lugar a que se produjeran estos datos que estamos dando. En cualquier caso, y volviendo a la pregunta, diré que no existe una unidad de acción en las comunidades y, por tanto, cada una determina qué nivel económico o

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

presupuestario destina a la economía social, qué medidas específicas toma a favor de la economía social y a qué destina estos recursos, si a la creación de empleo, a las inversiones, a la asistencia técnica, a la difusión, al fomento o a la potenciación de las organizaciones. Por tanto, las medidas específicas a veces se toman más por la voluntad personal del consejero o del presidente de la respectiva comunidad que por un consenso generalizado o por una unidad de acción a favor de la economía social.

Como estamos poniendo en valor la economía social, consideramos que puede ser una solución de cara al futuro, que puede contribuir a crear empleo, a generar empleo estable, como ya lo está haciendo. Por tanto, sería fundamental que existiera ese consenso en la ley de economía social, en la que tanto interés tenemos. Había un escritor que decía que no se ama lo que no se conoce y hasta ahora no hemos sido capaces de conseguir que la sociedad conozca la economía social, porque hemos ido poco a poco, haciendo cada uno la guerra por su cuenta. Decía Tácito: Mientras luchamos por separado, juntos somos vencidos; aquí nos pasaba lo mismo, que hacíamos la guerra cada uno por su cuenta y al final no se nos conocía. Nos está costando mucho que la sociedad conozca la economía social, lleva mucho tiempo conseguir esa visibilidad que creo que es fundamental para el desarrollo de este modelo de empresa; visibilidad estatal, visibilidad en las distintas comunidades y en diferentes sitios. Si al final encaja todo esto y la ley nos lo permite, creo que daremos un impulso importantísimo para que todas las comunidades puedan adoptar medidas, para poner en valor los datos. Al hilo del tema estadístico, diré que tenemos mucha dificultad con los temas estadísticos, porque más allá de los datos que pueda darnos el Ministerio de Trabajo en cuanto a cooperativas y sociedades laborales, no tenemos ninguno sobre fundaciones, asociaciones, mutualidades; sí los tenemos de centros especiales de empleo y de empresas de inserción, pero nos falta el resto. Es importantísimo ese rigor, no conocemos en profundidad más que lo que aportamos las veintiocho organizaciones estatales que están Cepes o las doscientas veinte territoriales que tenemos, que es de donde volcamos todos los datos a Cepes; a veces no tenemos otra manera de contrastar. Ciriec determina unos datos basán-

dose en una serie de variables que a veces no coinciden, porque recogen otros parámetros. Por tanto, lo que nosotros volcamos son los datos sumatorios de las organizaciones que componen Cepes, que son los que hemos aportado al principio.

Es necesario fomentar, difundir el conocimiento, adoptar medidas específicas, medidas concretas. ¿Cuáles serían estas medidas? No voy a hablar del tema de la liquidez, de los recursos financieros, pero creo que sería fácil estudiar las dos o tres comunidades que tienen planes de fomento de la economía social que funcionan, o que han adoptado acciones conjuntas a favor de la economía que funcionan, y ver exactamente cuáles son las medidas. Solamente daré un dato de referencia. El año pasado, la organización en la Comunidad de Murcia trató ayudas para las empresas de economía social, en este caso cooperativas, para inversiones y creación de empleo por valor de 7.200.000 euros, y las recibieron. Esto supuso, lógicamente, un impulso importantísimo. Esto revierte, al final, en que en los dos últimos años en la Comunidad de Murcia se han creado 500 empresas de economía social y casi 1.700 nuevos puestos de trabajo, es decir, prácticamente es el único sector, con todas las dificultades que tenemos, que está creando empleo; también se han creado 250 cooperativas. Es cuestión de adoptar estas medidas específicas que pueden estar funcionando.

Hay otra cuestión importantísima. Hasta ahora, no hemos tenido demasiados aliados políticos para –entre comillas– trasladar lo que es la economía social; normalmente no los hemos tenido, hemos tenido que hacerlo nosotros. Es muy importante que nosotros no seamos los únicos que traslademos las bondades de la economía social, porque, ¿qué voy a decir yo sobre las empresas de economía social? Diría –entre comillas– que todo es bueno. Es mucho más importante que sea otro sector de la sociedad el que lo diga, porque será más escuchado. Tenemos que conseguir que otras voces de la sociedad, responsables políticos como ustedes, trasladen las bondades y las ventajas de las empresas de economía social, porque eso ayudará tanto o más que los componentes económicos; eso es importante escucharlo para mayor reconocimiento institucional, que es de lo que he venido a hablar aquí. La última pregunta se refería a la conciliación, al des-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

arrollo, a la sostenibilidad, a la lucha contra la exclusión, etcétera. El porcentaje de mujeres que trabajan en cooperativas es del 50 por ciento aproximadamente y hay sectores donde alcanza el 70 y el 80 por ciento y concilian casi perfectamente –dependiendo del sector– la vida familiar y la laboral; además, están introduciendo documentos y reglamentos que regulen esto. La flexibilidad laboral que tenemos en nuestras empresas nos permite poder iniciar un proceso, porque llevamos muchos años de atraso por la falta de documentos que regulen la forma de trabajar y estamos haciéndolo ahora. La igualdad de oportunidades y la conciliación se manifiesta en las empresas que nosotros tenemos. En cuanto a la apuesta por la sostenibilidad, la lucha contra la exclusión y el desarrollo social, creo que va de suyo en la definición del modelo de empresa de economía social. No sé si me he dejado algo, pero es lo que quería trasladarle.

A Carles Campuzano quiero trasladarle mi agradecimiento porque siempre colabora. Me hacía dos preguntas. La primera, cómo contemplamos la emprendeduría social, fórmulas y mecanismos. El carácter social de nuestras empresas siempre está ahí presente, lo que sucede es que nosotros entendemos que de esa emprendeduría social tiene que derivarse una actividad económica. La ley recoge que las empresas de economía social tienen que tener actividad económica. Esta es la gran diferencia con lo que sería una ONG, un tercer sector no cuantificado. Esto es lo que queremos plasmar. Estamos a favor de la emprendeduría social, como no podía ser de otra manera, pero tiene que generar actividad económica, tiene que ir ligado. El voluntariado no encaja directamente en lo que nosotros entendemos como actividad propia de economía social.

La segunda pregunta se refiere a la incidencia en la responsabilidad de las empresas. Creo que si de algún sitio ha salido una empresa socialmente responsable es de una empresa de economía social. La empresa de economía social –se ha repetido aquí– está en el territorio, no se deslocaliza, tiene que vivir toda la vida en ese territorio y, por tanto, nuestro primer objetivo es que donde estemos debemos estar bien; nuestra responsabilidad con el entorno, con la sociedad, con las personas se ejerce desde el primer momento en que la implantamos en el territorio. Esto es algo que hemos perdido,

porque ha habido otros agentes que nos han ganado la patente de responsabilidad social, pero si de algún sitio ha nacido ha sido del compromiso de las empresas que estamos en el territorio, que no nos vamos a ir de allí por cuestiones obvias que creo que todas sus señorías conocen.

Me referiré ahora a la intervención de Esperança. Hay una primera parte sobre las asociaciones. He comentado hace un momento que lo que lo define es la actividad económica. Si hay asociaciones que no tienen actividad económica o que tienen un mayor grado de voluntariado, que no se paga, no las entenderíamos dentro del conjunto de la economía social que defendemos en esta ley. Si hay asociaciones y fundaciones que tienen su actividad económica y que están en este marco, no tienen ningún problema. No eliminamos asociaciones o fundaciones por el criterio del nombre sino por su actividad y por cómo la concretan. Este sería el primer punto.

El segundo punto sería la solidaridad. Para nosotros la solidaridad es un eje fundamental; el principio guía que une el tercer sector con la economía social es la solidaridad. Lo que sucede es que la economía social está dentro de un tercer sector, como el voluntariado, pero sería la parte económica. Repito que el principio guía es la solidaridad pero entendemos que tiene que tener actividad económica para que podamos estar absolutamente ligados en el concepto de economía social que defendemos aquí. En la economía social y solidaria tenemos gente colaborando, tenemos organizaciones dentro de Cepes, pero tienen que tener reconocida su actividad económica para que identifiquemos perfectamente cuáles son los marcos en los que nos movemos. Creo que Cermi es reconocida en otra normativa, en sus aspectos específicos, como entidad singular. En este caso no le afectaría, porque en la ley de economía social está dentro del marco de la ONCE y encaja perfectamente en lo que nosotros hemos definido en la ley como entidades. Cermi ha estado en nuestros debates porque es socio de Cepes y, por tanto, en el borrador de la ley de economía social de mercado, que es la que defendemos con la actividad económica, hemos intentado que pudiera estar recogida. Si no ponemos esto la ONCE no estaría ahí, porque lo pusimos en la exposición de motivos y se sacó de la misma. Para reconocerla co-

Comparecencia de Juan Antonio Pedreño en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

mo entidad singular era imprescindible que se recogiera en la exposición de motivos y en la disposición adicional novena, que no creo que sea el caso de Cerimi, porque no está en el marco de esta ley sino en otros ámbitos en los que sí es reconocida como entidad singular.

Respecto a los acuerdos con los agentes sociales, le diré que tenemos una buena relación con los sindicatos; de cara al futuro, estamos manteniendo reuniones con los sindicatos más importantes, fundamentalmente UGT y Comisiones. Hemos tenido el apoyo de los sindicatos y de la patronal, en este caso de la CEOE, en el marco del Consejo Económico y Social, para la aprobación del dictamen de la ley de economía social. Creo que se está iniciando otro proceso distinto; los sindicatos entienden que es preciso apoyar esta ley, incluso un representante sindical hizo una manifestación importante en el marco de la Conferencia europea de

economía social, celebrada en Toledo, diciendo que posiblemente no hubieran reconocido y valorado en su medida la incidencia que la economía social está teniendo en el territorio español. Asumían un mea culpa y reconocían la necesidad de trabajar conjuntamente para facilitar en un futuro la creación de estas empresas y conseguir empleo con este grado de estabilidad. Por tanto, creo que con esta ley se inicia un proceso interesante de colaboración con los sindicatos y esperemos que con la patronal haya algún tipo de relación, porque en este momento no existe formalmente. Espero haber respondido a la mayoría de las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Pedreño, por su comparecencia y por sus explicaciones. Nos tiene a su disposición y seguro que seguiremos colaborando en la tramitación de esta ley.
Se levanta la sesión.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

Los textos que se exponen a continuación son un extracto del Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del martes 21 de diciembre de 2010. En primer lugar, se desarrollan las enmiendas sobre el Proyecto de Ley de Economía Social que varios portavoces de grupos parlamentarios presentaron a debate en el Senado. En segundo lugar, se expone la votación de las enmiendas del Proyecto de Ley de Economía Social.

PROYECTO DE LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Número de expediente: 121//000088)

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular y para fijar su posición respecto a este proyecto de ley tiene la palabra doña Carmen Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: En primer lugar, de forma especial, en un momento importante de la historia de la economía social en España, quiero dar la bienvenida a los representantes de los sectores sociales que nos acompañan esta mañana. Mi intervención, como no podía ser de otra manera, irá dirigida a valorar este proyecto de ley de economía social, sobre todo, el marco histórico del concepto moderno de la economía social que se estructura en España a partir de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y que se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa, como Inglaterra, Italia, Francia o España. Pero me va a permitir, señor presidente, que desde una idea del romanticismo y de lo que significó el cooperativismo en el mundo, recuerde en esta intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, lo que significaron aquellos artesanos de la localidad inglesa de Rochdale en el año 1843, que fue la cuna de la primera institución que recibió el nombre de cooperativa, que es como hoy conocemos el concepto de cooperativa que ellos fueron capaces de crear. En aquellos momentos, veintiocho artesanos que atravesaban graves dificultades económicas decidieron unirse y cooperar entre ellos para vencer dificultades creando una cooperativa de consumo. Ellos tuvieron la suerte, la idea y –como diríamos en el siglo XXI– la innovación de construir la primera cooperativa

y cada uno de los artesanos ahorró una libra, que fue el capital inicial de aquella cooperativa en aquel momento histórico que, indiscutiblemente, hoy tenemos que recordar cuando vamos a aprobar el primer proyecto de ley de economía social. A partir del año 1863 empiezan a crearse en España las primeras cooperativas de consumo y más tarde nacieron en nuestro país los sindicatos agrícolas que dieron empuje a lo que hoy conocemos como el nuevo modelo de la economía social, las empresas de economía social.

Como decía anteriormente, es importante hablar de lo que hoy va a significar este proyecto de ley. Vamos a regular un nuevo marco jurídico importantísimo para las empresas de economía social, para las cooperativas, para las mutualidades, para las fundaciones, para las asociaciones que llevan a cabo una actividad económica, para las sociedades laborales, para los centros especiales de empleo, para las empresas de inserción, para las cofradías de pescadores, para las sociedades agrarias de transformación, que son las protagonistas de otra forma de emprender diferente, la de la hoy llamada economía social, que contribuye a tener una nueva relación en el mercado de trabajo. Ellas son las protagonistas para poder rectificar el desempleo, la inestabilidad en el trabajo, la exclusión de los desempleados. La economía social, por tanto, cumple un papel de gran importancia en la creación de empleo; un empleo, a diferencia del de otros sectores, que no se deslocaliza. Indiscutiblemente, la economía social hoy tiene importancia en las relaciones del mercado económico, pero también en el mercado social, en las relaciones sociales. Por eso Europa, dentro del espacio de la Unión Europea de los veintisiete, ha dicho que el conjunto de empresas y entidades de la economía social da empleo a once millones de personas, lo que equivale al 6 por ciento del

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

empleo de la Unión Europea. También en España el tejido empresarial de la economía social supone el 10 por ciento del PIB y el 14 por ciento del empleo de la población española. En España existen más de cincuenta mil empresas de economía social que emplean a 2.350.000 personas. Por tanto, la economía social, desde el punto de vista económico, constituye hoy en día un motor de creación de empleo en auge que está lejos de haber agotado todo su potencial. Por eso es importante que destaquemos en este plano, con respecto a este proyecto de ley, la economía social como valor económico, pero también como valor social, porque genera nuevas oportunidades para la sociedad, porque corrige importantes desequilibrios sociales y económicos, porque complementa y llega donde no pueden llegar ni el sector público ni el mercado, porque propicia la participación ciudadana y porque contribuye de manera clara al desarrollo social y económico más equilibrado, equitativo y solidario. En definitiva, la economía social constituye la cohesión social, el desarrollo local y territorial y la innovación.

Con este proyecto de ley tenemos grandes retos y desafíos con respecto a nuestra economía social. Con esta ley queremos dar a la economía social una mayor visibilidad, queremos potenciar su papel como generador de crecimiento y creador de empleo. Lo ha manifestado claramente el Parlamento Europeo diciendo que reconoce que la economía social es un enfoque diferente de la empresa, cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera sino los beneficios para toda la sociedad. Además, en el informe aprobado en febrero de 2009 destaca: La economía social se basa en un paradigma social, acorde con los principios fundamentales del modelo social y del bienestar europeo, y desempeña un papel clave en la preservación y fortalecimiento de dicho modelo al regular la producción y la oferta de numerosos servicios sociales de interés general.

Por estas razones, señor Presidente, mi grupo ha estado en todo momento abierto al pacto con el Grupo Parlamentario Socialista y con el resto de los grupos parlamentarios. ¿Por qué? Porque ya en nuestro programa electoral del año 2008 recogíamos claramente nuestro compromiso con la economía social; recogíamos en aquel momento que si llegábamos a gobernar España tendríamos una ley de economía social; porque, ade-

más, en las distintas legislaturas, cuando gobernó el Partido Popular, hicimos la Ley del año 1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en la que fomentábamos y poníamos en valor el Consejo de fomento de la economía social; también la Ley de sociedades laborales; la Ley de Fundaciones; el Registro administrativo de sociedades laborales del año 1998; el Real Decreto del año 2002 que aprueba el reglamento de mutualidades de previsión social. Indiscutiblemente, este grupo parlamentario ha tenido siempre un gran compromiso con lo que hoy estamos debatiendo en esta comisión: la economía social; el valor del empleo; el valor de la solidaridad; el valor de la igualdad de oportunidades para todas aquellas personas que forman parte de las grandes empresas de la economía social.

Por eso, mi grupo parlamentario, en función de esta ley quiso coincidir con el proyecto de ley que trajo el Gobierno a esta Cámara, pero como teníamos que ser ambiciosos con el mismo, hemos presentado once enmiendas al proyecto de ley, que han sido vistas con muy buenos ojos por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Además, tengo que reconocer el buen ambiente en el que hemos desarrollado nuestros trabajos y con el que nos hemos puesto de acuerdo. Solamente dos enmiendas han quedado vivas... Me dice la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que solamente queda viva una, porque ha habido algunos errores técnicos en la ponencia –ella lo dirá ahora–. La enmienda número 30, en la que recogíamos que la ONCE es una entidad singular de derecho público dentro de la propia ley, ha sido finalmente admitida por el grupo mayoritario y por la ponencia.

En estos momentos tenemos que reconocer, como lo hemos hecho a lo largo de todo este trabajo, que esta ley es oportuna, que llega en un momento en el que debemos impulsar la trayectoria y las reivindicaciones justas de la economía social de España. Nuestras enmiendas han ido a valorar no solamente la ley sino que hemos sido más ambiciosos. Por una parte, hemos concretado mucho más los aspectos relativos a la interrelación y coordinación con las comunidades autónomas, dadas las competencias que las mismas ostentan en ese ámbito. También en el proyecto de economía social hemos querido establecer grandes compromisos, dentro de los principios de la economía social, como son la so-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

lidad, la igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida familiar, personal y laboral; también hemos querido introducir en la economía social la generación de empleo para evitar la exclusión social; es decir, existen grandes retos en estas enmiendas que han sido valoradas e incorporadas al texto.

Quiero decir, como no podía ser de otra manera, que tengo que defender la única enmienda que queda viva y que para nosotros era muy importante. En la misma queríamos añadir una disposición adicional cuarta en la que se estableciera un premio a la calidad e innovación social para las entidades de la economía social. Es verdad que el Gobierno entiende, así como el Grupo Parlamentario Socialista, que la situación de crisis económica en la que nos encontramos y con el recorte de gasto público que es necesario llevar a cabo en estas circunstancias no era necesario crear nuevos premios; pero también es verdad que nuestra enmienda no aumentaba el gasto público sino que simplemente establecía de cara a la sociedad un código de buenas prácticas dentro de la economía social, poniendo en valor la importancia de la economía social. Entendemos que sería bueno crear ese premio de reconocimiento a la labor que realizan las entidades de la economía social para que sirva de incentivo a las mismas, al mismo tiempo que ante el resto de la sociedad se pone en valor el papel económico y social que juegan estas entidades. Me gustaría que una vez defendida por mi grupo, esta enmienda fuera valorada de nuevo por el Grupo Parlamentario Socialista y ojalá pudieramos incorporarla al texto de la ley.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos poner de manifiesto que estamos ante un proyecto de ley esperado y necesario, que ha contado con un alto grado de compromiso, consenso y cooperación por parte de todos los grupos parlamentarios. Gracias a esta normativa legislativa estamos beneficiando no sólo a las empresas de economía social sino a toda la sociedad en general. Creo que es un día importante e histórico para la vida de las empresas de economía social.

Por último, querido presidente, señor presidente, mejor dicho, (**Risas.**) quiero valorar a mi compañera la diputada señora Méndez, que me ha acompañado como ponente en la elaboración de este proyecto de ley de economía social; también al Grupo Parlamentario Socialista

por el trabajo de consenso y cooperación que hemos desarrollado y al resto de los grupos parlamentarios. No quiero olvidar a los parlamentarios de mi grupo, a los señores Barrachina y Erias, que participaron en la subcomisión para estudiar la situación de la economía social en España, constituida por la Comisión de Economía el 21 de marzo de 2007 y que fue cerrada el 2 de enero de 2008, a don José Eugenio Azpiroz, un parlamentario que tiene un gran compromiso con la economía social y a los representantes de la economía social que están con nosotros. A todos ellos les agradezco su colaboración en el trabajo que hemos desarrollado. Señor presidente, muchas gracias por su benevolencia con esta parlamentaria.

El señor **PRESIDENTE:** La señora Méndez me ha pedido un segundo turno para el Grupo Popular. Después de las amables palabras de la señora Quintanilla no se lo puedo negar. Tiene usted treinta segundos.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO:** Después del buen trabajo y de las amables palabras de nuestra compañera Carmen Quintanilla, solamente quería expresar, también en representación de nuestro grupo, lógicamente, la satisfacción que para nosotros supone que un proyecto de ley que nace de un movimiento social haya logrado aunar de una manera importante a todos los grupos parlamentarios. Quiero agradecer en este momento expreso la colaboración de todas las entidades de economía social, en concreto de Cepes, en la persona de su presidente y de toda su junta directiva en especial.

El señor **PRESIDENTE:** Hay tres enmiendas vivas del Grupo Mixto. La señora Fernández Davila no está aquí. ¿Las podemos dar por defendidas y luego someterlas a votación? (**Asentimiento.**)

A continuación, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds el señor Llamazares consumirá un turno y, a continuación, lo hará el señor Tardà.

Tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Mi grupo parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, consi-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

dera positivas las dos leyes que hoy discutimos, la de economía social y la de cooperativas. En ese sentido, nos apuntamos a los estoicos para decir que es un paso en la buena dirección, y nos ahorramos términos más grandilocuentes por lo que pueda venir. Digo por lo que pueda venir, en primer lugar, porque creemos que es importante que haya un acuerdo previo por parte de las organizaciones del sector, también es muy importante el consenso entre los grupos políticos de esta Cámara y el propio texto en la declaración de principios y en el reconocimiento de la economía social, lo cual no quiere decir –aquí viene la parte escéptica– que la economía social tenga un lugar seguro en el actual modelo económico. Tiene un lugar inseguro, muy presionado y, en nuestra opinión, esta ley da pasos en sentido positivo, como he dicho antes, pero en cuanto a la eficacia de la aplicación de la misma, en cuanto a su reflejo desde el punto de vista del compromiso económico y también en cuanto a la cultura de los poderes públicos y de la sociedad con respecto a la economía social, tenemos muchas más dudas, creemos que hay muchas asignaturas pendientes en esta materia. Por eso mantenemos cuatro enmiendas. La primera de ellas es en la que consideramos que uno de los importantes límites que existen en nuestro país para que no se acuda más a esta forma empresarial democrática y participativa de la economía social, es el absoluto desconocimiento de las mismas. Con la enmienda número 25 pretendemos paliar este déficit con compromisos muy básicos de las administraciones públicas relacionadas con el empleo, que en muchas ocasiones desincentiva la creación de cooperativas o sociedades laborales, y también con las administraciones públicas relacionadas con la educación. Nos parece una primera medida para que las buenas palabras, los principios se traduzcan finalmente en realidades.

La enmienda número 27 es de profundización democrática. Pretendemos realizar una transaccional con la enmienda 63 del Grupo Socialista, incluyendo en ella la parte de nuestra enmienda en la que se hace referencia a los principios de funcionamiento democrático y a los principios y valores contenidos en el artículo 4 de la presente ley. Existe un especial interés de gentes que trabajan en la ONCE para que se profundice en

este sentido democrático y exista una presencia crítica en sus órganos gobierno.

La enmienda número 28 pretende mandatar al Gobierno para que se presente una ley mediante la que se facilite la recuperación del empleo perdido en empresas en crisis a través de la constitución de empresas por los propios trabajadores. Se trata de hacer realidad el mandato del artículo 129 de la Constitución, que dice: Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción. ¡Qué cosas! Para eso, en la enmienda se dan una serie de pautas que permitirían la recuperación de empresas por los trabajadores, tal y como ha ocurrido en crisis anteriores pero no en esta, en la que los obstáculos de la legislación actual, que son muy importantes, y los enormes riesgos disuaden a los trabajadores de cargar con una empresa a punto de cerrar. En el texto de la enmienda se explicitan algunas de las medidas que debería contener la iniciativa legislativa, tales como evitar las actuaciones empresariales fraudulentas para mantener el control de la empresa o para eludir el pago de sus acreedores y desarrollar planes que faciliten el imprescindible cambio de los trabajadores al pasar a tener la responsabilidad de gestionar su propia empresa, así como el necesario aprendizaje para dicha gestión.

Estas son las enmiendas que mantenemos vivas, y en cuanto al resto –en nuestra opinión, mejoraría el texto–, algunas han sido incorporadas. Pero, como he dicho con anterioridad, y apuntándome de nuevo a los estoicos, consideramos que estas dos iniciativas son un paso en la buena dirección, aunque si se aceptaran nuestras enmiendas o lográsemos transaccionales se daría un paso más adecuado; lo que no son, desde luego, son un mal paso.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Llamazares, ha hecho alusión a la enmienda número 25. Esa enmienda está recogida en el texto de la ponencia.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Si está recogida, decae.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Intervendré brevemente, ya que compartimos el tiempo.

Señorías, nosotros también celebramos la aprobación de esta ley, de hecho vamos a votarla favorablemente; pero también es cierto que una primera impresión que tenemos es que nos quedamos cortos. Hoy por hoy nadie conoce cuál será el escenario poscrisis, lo que sí sabemos es que estamos viviendo momentos muy difíciles en los que nos jugamos la cohesión social. Es evidente que la economía social y solidaria, si me permiten decirlo, está destinada a ser el banderín de enganche, no digo de los parias, pero sí para que esta sociedad no caiga en un escenario semejante a una jungla, en un capitalismo desbocado, desaforado, que ponga en jaque el Estado del bienestar. Digo esto porque voy a empezar por el final. Voy a pedirles que me acepten una disposición adicional nueva, que voy a presentar in voce, atendiendo a lo que puede ocurrir dentro de un tiempo, es decir, que incluso la correlación de fuerzas en este Parlamento sea distinta de la que es ahora. Permitanme que empiece por el tejado. Dice así: El Gobierno, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley, remitirá al Congreso del Diputados un informe en el que se analizarán y evaluarán los efectos y las consecuencias de la aplicación del contenido de la misma –de la ley que hoy aprobamos–. De hecho, se puede presuponer que hay grandes esperanzas depositadas en la economía social y solidaria y que los cambios económicos y sociales van a una velocidad tan vertiginosa que uno se puede preguntar dónde estamos dentro de un par de años. Luego atendiendo a que esta ley puede ser un instrumento y que creo que nos hemos quedado cortos, entenderán que me sienta legitimado –y perdonen la petulancia– para pedirles que se apruebe esta disposición adicional, porque así, repetido, dentro de dos años como mínimo tendremos garantizado que nadie podrá bloquear esto o abrir de nuevo el melón –permítanme que hable en términos populares–. De manera que me doy por satisfecho si hoy se aprueba esta disposición adicional.

En segundo lugar, mantenemos algunas enmiendas vivas, aunque sabemos que no saldrán, puesto que los compañeros socialistas ya han dicho que no están en

condiciones de asumirlas. Sin embargo, nuestra frustración quedará mitigada por la aceptación, quizás, de la disposición adicional. Son enmiendas que se refieren a la necesidad de incluir en distintos artículos de esta ley el llamado plan social, es decir, la hoja de ruta para que no se desvirtúe no solo lo que es la economía social, sino lo que queremos que sea dentro de poco tiempo. Los planes sociales son necesarios, atendiendo incluso a aquello que ya se está haciendo en otras sociedades democráticas más avanzadas que la nuestra. Me remito a la discusión que hemos mantenido en distintas ocasiones sobre qué se entiende por economía social y solidaria y qué peligros se ciernen sobre ella, al no tener garantizado –máxime cuando no sabemos cuál va a ser el escenario de un futuro inmediato– que no se destinan cada vez más recursos al lucro de capital y no a finanzas sociales, pudiéndose utilizar mecanismos de una cierta ocultación de esta finalidad. Ya sé que estas enmiendas no serán aceptadas, pero las mantendremos para la votación.

Paso a hablarles de otras enmiendas que hemos presentado relacionadas con la participación. Aun cuando no se diga claramente, todas las leyes españolas acaban teniendo un tufillo –permítanme la expresión– jacobino, puesto que no sé a qué vienen estos miedos a ser más abiertos, más flexibles a la representación de la economía social y solidaria. Si hay algún instrumento más moderno que este, un instrumento que esté más ligado a la realidad de la participación democrática de la ciudadanía, que me digan cuál es. Si hay algún instrumento más que moderno para afrontar los tiempos difíciles, es la economía social y solidaria, porque es la articulación de los elementos más vivos de la economía popular. Esto debe tener una plasmación en la integración de los colectivos en las estructuras y por eso entendemos que la representación autonómica –para utilizar la terminología al uso– debe estar garantizada sin ningún tipo de corsé. Esto ha dado como fruto un conjunto de medidas traducidas en enmiendas, pero los compañeros socialistas ya nos han dicho que no ha lugar, que ahora no toca. Sin embargo, nosotros estamos empeñados en entender que la modernidad también significa esto.

Voy terminando, porque aunque tenemos otras enmiendas, atendiendo al tiempo utilizado por el compa-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

ñero Gaspar, las dejaremos para su estudio en los documentos de la Comisión que se publicarán. Sin embargo, debo señalar una enmienda que hace referencia a la discriminación positiva. Entendemos que, como mínimo, debería garantizarse un 20 por ciento de la contratación de las administraciones públicas, sean reservas de mercado o sean cláusulas sociales, lo que no puede ser es que no demos un paso hacia adelante en ese sentido. No vale decir como un mantra –como a veces hacemos– que la Unión Europea no nos lo permite. Todo tiene sus matices, todo tiene sus laberintos. Creo que nuestra enmienda hubiera merecido como mínimo una mayor posibilidad de debate con el Grupo Socialista, pero ha habido una cerrazón en ese sentido. Cada uno tiene sus razones, pero entendemos que esto debería, como mínimo, haberse contemplado. Hay algunas administraciones que han avanzado mucho en este sentido, como el Ayuntamiento de Barcelona, comandado por el Partido Socialista. Entonces, ¿a qué vienen estos miedos a encarar esta ley con actuaciones en ese sentido? Estas son básicamente las tres tipologías de enmiendas que hemos presentado. Sabemos a lo que jugamos. Hemos transaccionado algunas, otras se nos han aceptado, pero hemos topado con hueso en el tema de la representación, en no querer o no poder avanzar en todo aquello que tiene que ver con la economía social y solidaria, como los planes de inclusión social –control democrático, en definitiva– y en la discriminación positiva, donde hay que reconocer que ustedes han dicho que no y punto. Todo ello ha valido la pena, porque es un gran paso hacia delante, porque tenemos el apoyo de los protagonistas de verdad –que están aquí detrás– y porque, como todo el mundo está satisfecho con esta ley, dentro de un par de años, gobierne quien gobierne –por desgracia, quizás gobernará la derecha; más razón todavía para que esta ley mandate que ellos estén obligados a presentar este informe–, no habrá impedimentos para abrir el melón.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que ha presentado usted una enmienda *in voce* que la Mesa desconoce, cuando es la que tiene que tomar la decisión de si la admite o no.

El señor **TARDÀ I COMA**: Ahora la redacto y se la paso.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tendría que defender sus dos enmiendas el Grupo Parlamentario Vasco, pero don Emilio Olabarriá me ha comunicado que las da por defendidas, porque está ocupado en otra Comisión. Si no hay reparo, así lo hacemos, con mucho gusto. Por tanto, daré la palabra al representante del Grupo Parlamentario Catalán para defender sus enmiendas.

Señor Campuzano, cuando usted quiera.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Quiero dar la bienvenida a los diversos representantes de las distintas iniciativas de la economía social que nos acompañan hoy en este trámite. Quizás ellos hubiesen preferido que esta Comisión no hubiera operado con competencia legislativa plena y que este proyecto de ley se hubiera visto en el plenario de la Cámara, para dar mayor solemnidad y reconocimiento político a lo que, sin lugar a dudas, es un texto legal que va a elevar el reconocimiento político e institucional de una realidad tan consolidada como es la economía social, más cuando este proyecto de ley es fruto principalmente del acuerdo que Cepes alcanzó con el Gobierno en los últimos meses. Eso ha llevado, señorías, a que el debate y la tramitación parlamentaria no hayan modificado el esqueleto principal de este proyecto de ley, sino introducido mejoras que afinan el texto, pero no modifican en lo sustancial aquel acuerdo que Cepes y la economía social alcanzaron con el Gobierno. En ese sentido, con más o menos intensidad, todos los grupos parlamentarios hemos respetado el contenido de ese acuerdo, entre otras cosas, porque fue lo que Cepes nos pidió expresamente. Desde la perspectiva de Convergència i Unió, un texto legal que pretende reconocer la presencia de la economía social en la arquitectura institucional del Estado español y elevar su participación en el conjunto de las políticas públicas claramente orientadas al empleo, necesariamente tiene que contar con nuestro apoyo, no puede ser de otra manera, entre otras razones porque en mi país, en Cataluña, existe desde hace muchos años y con mucha fuerza un tejido social y económico representativo de la economía social, que explica algunas realidades colectivas exitosas de esa sociedad. Por tanto, cual-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

quier texto legal que refuerce la presencia de la economía social va a encontrar siempre nuestro apoyo. Hace unos segundos miraba la memoria social de las empresas de inserción en España y, con un punto de satisfacción, observaba, por ejemplo, cómo una buena parte del empleo para personas en riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción se crea en Cataluña y, por cierto, también en el País Vasco. En el País Vasco existen iniciativas tan sólidas, potentes y referentes en materia de economía social como el grupo Mondragón y, en los últimos años, la agrupación Clade moviliza a su alrededor las mejores y más potentes empresas de la economía social en Cataluña. Aquellos que venimos de una realidad en la que la economía social está viva, es activa, es potente, es sólida, lógicamente debíamos apoyar este proyecto de ley. Sin embargo, es un proyecto de ley que siempre nos va a saber a poco, porque algunas cuestiones fundamentales para el buen desarrollo de la economía social continúan pendientes y por eso mi grupo ha presentado algunas enmiendas que pretenden resolver algunas de esas cuestiones.

En la enmienda 55 planteamos la revisión de la fiscalidad de las entidades de la economía social, en concreto de las cooperativas, una revisión orientada a facilitar su acceso a la financiación, elemento fundamental para el desarrollo de este sector. La enmienda 56 introduce un mandato al Gobierno para que eliminase los límites para que estas entidades pudieran operar en cualquier actividad, en cualquier sector de la economía. También planteamos la necesidad de que en el plazo de seis meses se proceda a una actualización de la Ley de Sociedades Laborales, actualización que el sector viene reclamando desde hace tiempo. Son enmiendas que, más allá del reconocimiento institucional y político que esta ley configura para el sector de la economía social, abordan problemas concretos y específicos de este sector, como son la fiscalidad, los límites de su actuación en determinados sectores del área económica y la actualización de la ley de sociedades laborales. Son cuestiones que, fruto de las conversaciones con el Grupo Socialista, mi grupo va a retirar de la votación, en la búsqueda de consenso, pero previsiblemente van a quedar pendientes en esta legislatura. Uno tiene la sensación de haber perdido una oportunidad para resolver algunas de estas cuestiones. En toda la discusión de este proyecto de ley Convergè-

cia i Unió ha procurado garantizar que las competencias que las comunidades autónomas tienen en este ámbito fueran respetadas y creo que, globalmente, las enmiendas que hemos pactado con el Grupo Socialista lo garantizan. Queda viva la enmienda número 50, en la que planteamos la posibilidad de que el Estado transfiera recursos a las comunidades autónomas para el impulso de actuaciones de promoción, difusión o formación de la economía social que lleven a cabo las comunidades autónomas. Nos parecería interesante que esta enmienda se aprobase.

Mantenemos viva y la vamos a mantener también para su votación la enmienda número 49, que enlaza con una cuestión que el señor Tardà ha planteado y que mi grupo comparte. Se trata de incluir en la composición del consejo para el fomento de la economía social a las organizaciones autonómicas más representativas de carácter intersectorial, si es que las hubiese en el ámbito autonómico. Nos parece un error que en el consejo para el fomento de la economía social estén exclusivamente representadas las confederaciones de ámbito estatal. Sería positivo que las confederaciones de ámbito autonómico, cuando tengan carácter intersectorial, es decir, agrupen el conjunto de representantes de la economía social, estuviesen representadas en ese organismo. En un Estado autonómico, en un Estado plural, en un Estado en el que las realidades son muy vivas, en el que en países como Euskadi y Cataluña la realidad del tejido asociativo de la economía social tiene singularidades, características e iniciativas propias, sería bueno reconocer esa propia realidad. Supongo que la coincidencia del Grupo Popular y el Grupo Socialista, a menudo instalados en visiones muy restrictivas del desarrollo autonómico, va a impedir, lamentablemente, que se apruebe. En todo caso, Convergència i Unió va a mantener la enmienda número 49.

Hemos trabajado también para garantizar que esta ley otorgue un buen reconocimiento a una de las entidades seguramente más singulares de la economía social, que es la ONCE. El texto que salió de la ponencia era un primer paso, pero un paso insuficiente. Va a ponerse a disposición de los grupos un texto transaccional que recoge algunas de las reivindicaciones fundamentales de la ONCE, que nuestro grupo recogía en su enmienda número 52 de manera muy singular. La ONCE se ha con-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

vertido en un actor fundamental en la construcción de muchas políticas de inclusión de las personas con discapacidad y merece que aprovechamos esta ley para otorgarle el reconocimiento legal e institucional que le dé la estabilidad y la tranquilidad que necesita para poder continuar desarrollando sus actividades. En este sentido, mi grupo hubiese preferido que en la transaccional que vamos a poner a su disposición se hiciese referencia al acuerdo general entre el Gobierno y la ONCE vigente en cada momento, como instrumento que articula esa relación, pero esto, por las razones que supongo explicaran los ponentes del Grupo Socialista, no ha sido posible. Mantenemos también viva, a la espera de una oferta de transacción por parte del Grupo Socialista, nuestra enmienda número 54, que pretende incorporar al conjunto de estrategias que desarrollan el Gobierno y las comunidades autónomas, orientadas a la mejora de la productividad de nuestro tejido productivo, las iniciativas de la economía social. Tenemos que procurar no crear un espacio cerrado, estanco, a modo de gueto –si se me permite la expresión–, destinado a las entidades de la economía social, sino poner el acento en su contribución a la creación del empleo, la mejora de la productividad, la mejora de la competitividad. A veces tenemos una visión de la economía social que pone el acento de manera exclusiva en sus características propias, en el valor que este tipo de empresas otorgan a la persona, en el carácter democrático de su toma de decisiones o en la reinvención de sus beneficios en la propia actividad. Evidentemente todo esto constituye la esencia de la economía social, pero la economía social debe ser sobre todo un gran motor para la creación de empleo y la modernización de nuestro tejido económico y social. Eso es lo que le va a dar valor para el conjunto de la sociedad, más cuando –Cepes nos lo afirma– esa realidad representa más del 10 por ciento del PIB en España, más de 2 millones de personas son beneficiarias de su actividad y hay más de 45.000 entidades de la economía social. Las empresas de economía social deben participar en el proceso de modernización económica y social, deben contribuir al nuevo modelo de desarrollo económico que tenemos que impulsar para superar el viejo modelo que nos ha llevado a esta crisis económica.

En todo caso –termino–, agradezco la capacidad de diálogo del Grupo Socialista y singularmente de su porta-

voz, la señora Esteve. Nos vamos a quedar con la sensación de que en algunas cosas podríamos haber ido más allá, si hubiésemos sido más concretos y hubiésemos aprovechado este proyecto de ley para mejorar algunas realidades de la economía social. Eso no va a ser posible, pero configurar este marco legal es sin lugar a dudas un paso adecuado en la dirección imprescindible para reforzar el papel de estas empresas. (**El señor Tardà i Coma pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE:** Señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA:** Señor presidente, perdón. He olvidado relacionar públicamente los números de las enmiendas que mantenemos vivas.

El señor **PRESIDENTE:** No se preocupe. Eso lo vamos a averiguar ahora, mientras habla doña Esperanza Esteve. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Esteve.

La señora **ESTEVE ORTEGA:** Señorías, permítanme antes de nada saludar a los miembros de la junta directiva de Cepes, que hoy nos acompañan. Estamos muy contentos de que estén con nosotros compartiendo estos momentos, compartiendo un objetivo deseado por todos y todas. A la vez, quiero dejar constancia del trabajo que los ponentes de la ley de los diferentes grupos hemos realizado en aras del consenso. Hemos podido trabajar –lo decía la señora Quintanilla–, contrastar nuestras diferencias, resolver las enmiendas hasta donde ha sido posible y llegar a un acuerdo mucho más que razonable. A todos y a todas, muchas gracias.

Señor presidente, quiero centrar mi intervención recordando por qué estamos aquí. A esta ley no se ha llegado recientemente porque el Gobierno haya tomado a última hora la decisión, sino que ha sido un proceso que vale la pena poner en valor, a efectos del «Diario de Sesiones». En el año 2007 se creó la subcomisión de Economía Social, en el marco de la Comisión de Economía y Hacienda de la pasada legislatura. Allí se gestó el embrión de la ley que hoy es una realidad. La subcomisión de Economía Social se constituyó por acuerdo de todos los grupos. Había un interés previo por parte del Partido Popular, de Convergència i Unió, del Grupo Vasco, de Iz-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

quierda Unida-Esquerra Republicana y, cómo no, del mío propio. Por tanto, existía una predisposición a ponernos con ojos de mirar y con orejas de oír y a ser sensibles a todas las comparecencias que se produjeron en aquel momento. Fueron treinta comparecencias, que duraron casi un año, en las que tuvimos la oportunidad de profundizar en el tema con el sector académico, con la empresa privada, con bancas solidarias, con expertos de la Unión Europea y con las propias entidades de la economía social. Señor Pedreño, cómo hemos trabajado. He de poner en valor que este proceso, que nos llevó a un debate que no siempre se da en esta Cámara, un debate interesante, fue impulsado por la propia Cepes, que ha sido un motor en toda esta historia. Luego, en 2010, se celebraron unas jornadas en Toledo, los días 6 y 7 de mayo, donde, con las conclusiones de la subcomisión de Economía Social, el propio presidente del Gobierno se comprometió en firme a que esta ley viese cuanto antes la luz. Por tanto, hubo también un compromiso del Gobierno, en boca de su presidente, en este tema. Hoy, más allá de la ley, tenemos un material precioso, que está a disposición de quien pueda estar interesado. Hicimos un buen trabajo en equipo, y por su presencia y compromiso –he citado a todos los grupos– no puedo dejar de citar a Antonio Erias –Carmen, te rogaría que le trasladaras mi afecto y mi reconocimiento– y a Miguel Barrachina, del Grupo Popular; a Josep Sánchez i Llibre y a mis compañeros, que no han sido ponentes, pero trabajaron mucho, María del Mar Arnaiz y Carmelo López. Fueron muchas horas de discusión, de trabajo y de buen humor. El resultado más importante de la subcomisión fue la necesidad de impulsar una ley de economía social, que fuera el marco de las diferentes formas en las que se expresa la misma. Señor Campuzano, señor Tardà, por eso teníamos que delimitar. Si generábamos un marco, este tenía que estar delimitado, porque, si no, no íbamos a llegar a ninguna parte. La economía social es una realidad que, como han dicho mis compañeros –son datos de la propia Cepes, datos que tenemos ya registrados– tiene 52.000 empresas –no es nada– y 102 millones de euros de facturación, pero sobre todo es un sector de empleo estable, que alcanza a 11.500.000 personas que se benefician de una forma directa o indirecta de la economía social, constituyendo una red interconectada de pro-

ducción de bienes y servicios y de creación de riqueza. Vista la importancia cualificada del sector, se justifica la necesidad de la ley, pero –como he dicho antes– había que delimitar la economía social, es decir, su objeto; cuáles son las empresas que la forman, el sujeto, y qué misión tienen en su conjunto, los objetivos.

De la distinta bibliografía de las instituciones europeas y españolas y de Cepes, podemos concluir que la economía social se manifiesta como instituciones socioeconómicas –Carmen– plenamente adaptadas a la economía de mercado y a las nuevas iniciativas empresariales y sociales, que requieren una sociedad abierta, plural y democrática. Sin este contexto no es posible la economía social. Hemos dicho que la economía social crea empleo y estabilidad en el mismo, que es contraria a la deslocalización, que promueve democracia económica, que es solidaria y se vincula con el entorno, que desarrolla servicios sociales –Rafael– y que la atención a la inserción laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social y la responsabilidad social y la sostenibilidad son sus objetivos básicos. Para sintetizar, lo hacemos en tres conceptos: progreso, cohesión social y democracia económica. De ahí que delimitemos los sujetos en cooperativas, mutualidades de previsión social, sociedades laborales, fundaciones –cuando estas tienen actividad económica de mercado–, centros especiales de empleo, empresas de inserción social, cofradías de pescadores, además de entidades singulares como la ONCE. Con ello queda claro que, como legisladores, tomamos la decisión, señor Tardà, de no contemplar asociaciones o fundaciones cuyo objeto es la ayuda, el voluntariado o la atención social, asociaciones y fundaciones culturales y medioambientales, que quizás deberían ser cuantificadas y puestas en valor o legisladas –no lo sé– en otro marco, porque el valor añadido de este tejido asociativo del tercer sector es mucho, es imprescindible para nuestro desarrollo democrático, para nuestro bienestar, pero no es objeto de esta ley. Todas estas entidades –cooperativas, sociedades laborales– disponen ya de un marco regulador específico, pero la ley da un paso más, establece un marco general que da sentido al conjunto desde un punto de vista social, económico y político y aporta una filosofía que es antigua y actual a la vez: nuevos modelos productivos basados en la responsabilidad social interna y

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

externa –sobre todo territorial, porque parte de lo local, de la proximidad, generando dinámicas territoriales de desarrollo propias e inclusivas–, en las personas por encima del capital y en la autoorganización como elemento organizativo. Por eso dentro de dos años habrá economía social y dentro de cuatro y dentro de seis, porque parte de la propia autoorganización de la sociedad y requiere democracia, y esta no la vamos a perder porque hemos luchado mucho por ella.

Para terminar, quiero dar las gracias a todos y a todas por el esfuerzo que nos va a llevar a la aprobación de la ley. Lo que hoy aprobamos es nuestro y es de todos, no es patrimonio exclusivo de nadie. Por eso quiero mostrar mi agradecimiento a mis compañeros de equipo, compañeros ponentes, Luis Carlos Sahuquillo y José Oria; a mi amigo, portavoz, Jesús Membrado, por su confianza; al director general de Economía Social, que no está aquí, pero a quien no puedo dejar de citar porque es un auténtico militante de la economía social, Juanjo Barrera; a mi compañera asesora, Raquel Sanchidrián, y sobre todo a Cepes, a su junta y a su presidente, Juan Antonio Pedreño, por su empeño, por ayudarnos con decisión en esta tarea. Es probable que sin ti, Juan Antonio, los tiempos no hubieran sido los mismos y probablemente los contenidos tampoco.

Presidente, esto casi te lo dirijo a ti. Hoy debemos sentirnos satisfechos, al menos por unos momentos, por el trabajo realizado. Nos ocupan y nos preocupan las cotizaciones en Bolsa; nos ocupan y nos preocupan las valoraciones que nos dan las agencias internacionales sobre la solidez de nuestra economía y de nuestros bancos; nos ocupan y nos preocupan los países competidores que revientan mercados; nos ocupa y nos preocupa lo global, lo virtual, aquello que no está a nuestro alcance, pero tenemos que tomar decisiones, aun a riesgo de saber que pueden ser erróneas o no acertadas. Pero en este caso, hoy nos ocupamos y nos alegramos de esta apuesta por la economía social, por el territorio y por la inclusión de todos en un modelo de sociedad que no debe renunciar a crear riqueza –para eso estamos– pero tampoco a distribuirla de forma justa y equitativa.

En cuanto a las enmiendas, haremos llegar a la Mesa las que vamos a aceptar; en otras nos vamos a abstener. Solo me queda decir a la señora Quintanilla que yo sen-

tía simpatía por el tema del premio, pero me parece que el propio Cepes tiene pensado hacerlo y por ese motivo decayó mi entusiasmo. Señor Campuzano, señor Tardà, vamos a ir viendo transaccionales para que finalmente todos estemos más cercanos de lo que estamos, que ya es mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: No sé si parlamentariamente es el momento adecuado, pero hay una transaccional, que haré llegar a la Mesa, que hemos pactado todos los grupos que sustituye a varias enmiendas. Se trata de introducir una nueva disposición adicional tercera respecto a la ordenación jurídica de la ONCE como entidad singular. Hemos firmado todos los grupos–Convergència i Unió, Esquerra Republicana, el Grupo Socialista y el Grupo Popular, que es el que ha presentado esta transaccional. ¿La hago llegar a la Presidencia sin necesidad de leerla?

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, sin leerla. De la última intervención de doña Carmen Quintanilla y de las de los otros portavoces hemos deducido que se han producido una serie de transaccionales. Les ruego que las hagan llegar a la Mesa, en primer lugar, para conocerlas y, en segundo lugar, para ver a qué enmiendas vivas afectan y así poder ordenar las votaciones. La enmienda anunciada por el señor Tardà está repartida.

[...]

VOTACIÓN A LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOCIAL

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas al proyecto de ley de economía social. Les ruego que presten atención porque hay varias peticiones de votación separada; lo digo para evitar posteriores confusiones.

En primer lugar, votamos las enmiendas 1, 2 y 3 del Grupo Parlamentario Mixto. Se ha solicitado votación separada de la número 1.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados

Votamos la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Mixto.

a favor, tres; en contra, 32; abstenciones, una.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Del Grupo Parlamentario Popular solamente queda viva la enmienda número 39.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 2 y 3 del mismo grupo parlamentario.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, también se votarán por separado, según han solicitado.
En primer lugar, votamos las enmiendas números 4, 6, 7 y 8.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar las enmiendas transaccionales. En primer lugar, votamos la enmienda transaccional que afecta a la número 50 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 32; abstenciones, dos.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos la enmienda transaccional a la enmienda número 54 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 32; abstenciones, dos.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 10, 11, 12, 13 y 28 del mismo grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos la enmienda transaccional a las enmiendas 17, 27, 38, 52, 53 y 63 de distintos grupos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 32; abstenciones, una.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 19 y 22 del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos la enmienda in voce presentada por el señor Tardà que afectaba a la disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 32.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

De Convergència i Unió solo queda viva la enmienda número 49. La sometemos a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos a continuación el proyecto de ley de economía social, que ya saben que se hace con competencia legislativa plena.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

El miércoles 16 de marzo de 2011, se debatieron en el Pleno del Congreso de los Diputados las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Economía Social. A continuación, se exponen las intervenciones de los ponentes que tuvieron la palabra.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres):

Pregunto al señor Llamazares si desea intervenir en nombre del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Pausa.) ¿Entiendo que sí? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señora presidenta.

Mi grupo parlamentario está de acuerdo con el texto de la ley de economía social, así lo ha demostrado en distintas ocasiones en la Cámara, y por tanto va a votar en consecuencia con respecto a las enmiendas que vienen del Senado. Si bien en relación a este texto hay que decir de nuevo que las propuestas que vienen del Senado –a veces creo que no a favor del prestigio de las Cámaras– contemplan elementos que nada tienen que ver con la iniciativa propuesta, en este caso con la ley de economía social. Así, nos encontramos entre las enmiendas que vienen del Senado, que tendrán que ser valoradas por los grupos parlamentarios, una enmienda relativa a la especialidad de la psicología –ustedes verán qué significa y qué relación tiene la especialidad de la psicología con respecto a la economía social, ninguna–, por otra parte, una enmienda que tiene que ver con explotaciones petrolíferas en las costas españolas, por tanto, nosotros estamos un poco perplejos ante este oscuro mecanismo que lleva a que iniciativas que vienen del Senado incorporen lo que podemos denominar elementos extraños que no tienen nada que ver con la propuesta inicial.

En todo caso, con respecto a la propuesta inicial y a la ley de economía social, nosotros nos felicitamos de la aprobación de esta ley, era una deuda de la Cámara, una deuda legislativa con respecto a la economía social en nuestro país. Creemos que una economía que pone en primer plano el interés público, colectivo, por encima

del interés individual, una economía que destaca por su transparencia con respecto a la opacidad de la economía en general en estos momentos de crisis, y una economía que en nuestra opinión significa una aportación imprescindible al tejido económico, no solamente el agrario sino el tejido económico-industrial y al conjunto de la economía española, debe ser contemplada en una ley, tiene entidad para ser contemplada en una ley y por ello merece esta ley de economía social. Pero nos da la impresión de que quedan temas abiertos con respecto a la ley de economía social, fundamentalmente la responsabilidad pública para dinamizar la economía social. Hay que resaltar que si bien nuestra Constitución contempla una economía mixta de la cual forma parte la economía social, la realidad va por otro lado; la realidad es una economía con un sector privado prácticamente global, casi la totalidad de nuestro sector económico, un menor sector público –cada vez menor– y por supuesto un sector social de la economía totalmente minoritario. En ese sentido los compromisos de los poderes públicos en nuestra opinión deben ir más allá de establecer una regulación legal, los compromisos de los poderes públicos deben ir en el sentido de lo que plantea alguno de los artículos de la ley de promocionar la economía social, de garantizar el papel de la economía social en nuestro país y, sobre todo, en sectores punjantes, en sectores punteros, que en nuestra opinión se verían muy beneficiados de este tejido económico de la economía social. En consecuencia, nosotros vamos a apoyar esta iniciativa.

Con respecto a las dos enmiendas fundamentales –viene otras también– que vienen del Senado que no tienen que ver con la ley de economía social, con respecto a la que tiene que ver con la especialidad de psicología, tenemos la impresión de que solucionamos un problema y creamos otro y va a ser fuente de conflicto; estamos totalmente seguros. Son estas cosas de Bolonia,

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

señorías, que llevan a un grado que no satisface a nadie y por tanto a demandar que no solamente sea el grado sino que haya un master. Aquellos que piensan que debe haber un master consideran que es insuficiente que haya master porque tiene que haber especialidad en psicología clínica, con lo cual la huida hacia delante en nuestra opinión no tiene término y generaremos insatisfacción y conflicto en todo caso. El método no nos gusta y el contenido de la norma tampoco nos parece suficiente. Por otra parte, la que tiene que ver con las explotaciones petrolíferas –una enmienda bienintencionada del Senado– nosotros la vamos a respaldar pero, como he dicho en la primera parte de mi intervención, no nos gusta nada este método que es el método de incorporar a una iniciativa que tiene que ver con la economía social cosas que nada tienen que ver con la economía social, como si fueran vehículos únicamente para hacer prevalecer posiciones que son mayoritarias en el Senado o en el Congreso pero que en todo caso no tienen nada que ver con la naturaleza de la norma. No nos parece una técnica legislativa adecuada. Esa es la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con respecto a esta norma y, por tanto, votaremos favorablemente la ley de economía social.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias.
Señor Tardà, ¿desea intervenir? (**Asentimiento.**)
Por el resto del tiempo tiene usted la palabra.

El señor **TARDÀ I COMA**: Muchas gracias, señora vicepresidenta.
Señorías, para completar lo dicho por el compañero Gaspar Llamazares, nosotros también vamos a votar afirmativamente las enmiendas que vienen del Senado. Respecto a la relacionada con los psicólogos, les recuerdo que ya se aprobó hace muchos meses una proposición no de ley que instaba a encauzar la problemática. No se hizo nada y ahora, a través de esta ley, se nos dice que dentro de doce meses habrá que poner hilo a la aguja. Bien, nos parece, la verdad, una salida un tanto extemporánea, pero ya estamos acostumbrados a que, a veces, se utilicen leyes para dar bola a un problema no resuelto. Les recuerdo que aquí ya hubo un debate y teóricamente este tema, de una ma-

nera u otra, ya tenía que estar encauzado. También vamos a votar favorablemente la disposición transitoria segunda en todo aquello que tiene de beneficioso para las cooperativas de viviendas que están pasando un mal momento en tanto en cuanto vivimos la crisis económica y, en particular, la crisis del sector inmobiliario. Quisiera repetir, a título de conclusión, tres aspectos que, a nuestro entender, son todavía una laguna en esta ley, a pesar de que entendíamos que era un instrumento para, de una vez por todas, poner el esmoquin a la economía social, un primer reconocimiento al gran papel de la economía social en el Estado español. Hablamos de 45.000 empresas y de cerca de 2,5 millones de empleos. Déjeme que anuncie otra vez tres lagunas que, tarde o temprano, habrá que resolver. En primer lugar, la no incorporación de un mandato para que todas las empresas de economía social tengan que reinvertir los beneficios en sus asociados o bien en planes sociales. En segundo lugar, no entendemos que las empresas de economía social de ámbito autonómico tengan la obligación de articularse en otras de carácter estatal para tener voz en la interlocución con la Administración General del Estado. En tercer lugar, se ha desaprovechado una oportunidad para que al menos el 20 por ciento, que es lo que es homologable a otras sociedades, de la contratación pública sea de forma obligatoria destinada a las empresas de economía social. Debo decir que son tres lagunas que impiden hoy día decir que esta ley, que es buena, es excelente.

Finalmente, todo ello queda reparado porque al final esta ley sí que contempló una disposición adicional que manda que dentro de dos años la implementación y el desarrollo de este texto legislativo tengan que sufrir una evaluación. Es la manera que tenemos de aminorar la no incorporación de estas tres lagunas que, a nuestro entender, ha convertido esta ley en una ley buena, pero solamente buena, aun cuando el solo hecho de que por fin exista un texto legislativo que, repito, ponga en su lugar y de la importancia que tiene en esta sociedad a la economía social, ya lo celebramos el día que se aprobó. Repito, pues, que vamos a votar afirmativamente las enmiendas que nos llegan del Senado.

Muchas gracias.
La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Tardà.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señora presidenta, señorías, en primer lugar, quiero indicar la perplejidad que a mi grupo le provoca la circunstancia de que de las tres enmiendas más relevantes aprobadas en el Senado a esta ley –la ley de economía social, importante, una materia relevante– una hace referencia a la problemática de los psicólogos sanitarios o de la psicología clínica y la otra a la prospección de hidrocarburos. Esto ya acredita, señora presidenta, la falta de probidad en el ámbito de la técnica legislativa, a la que desafortunadamente estamos tan acostumbrados en esta Cámara, el Congreso de los Diputados. He sido testigo de cómo se ha modificado el Código Penal a través de la Ley de Arbitraje, y podríamos poner numerosos ejemplos que acreditan la falta de respeto del legislador a los requerimientos más elementales de la técnica legislativa, que al fin y al cabo son los requerimientos más elementales de la forma de legislar, que no es más que uno de los elementos en los que se desarrolla la forma de ejercer nuestra función, una de las funciones paradigmáticas de nuestra institución, que es la de elaborar las normas que configuran el ordenamiento jurídico. Me parece una falta de respeto a los miembros que nos acompañan aquí, que representan a la economía social, incorporar materias absolutamente desconexas y colaterales en el contenido material de esta ley. Con todos los respetos a los psicólogos y a los que se dedican a la prospección de hidrocarburos, esta es una ley que está destinada a regular y a mejorar la actuación de empresas de economía social, cuya identidad y dimensión cuantitativa al menos ha manifestado y concretado bien el señor Tardà: Prácticamente 50.000 empresas y 3 millones –algunas más– de empleos. Además las empresas de economía social en un contexto económico difícil, como el actual, pueden jactarse también desde el inicio de la crisis económica de no haber perdido un solo empleo, señora presidenta. Es un valor, un activo que el legislador debe reconocer a estas empresas, a las cooperativas, todavía regidas bajo los principios inspiradores de los pioneros de Rochdale y de los principios aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional en distintos congresos, fundamentalmente el de Viena, las socieda-

des anónimas laborales, que han logrado salvar mediante aplicación de principios, también de democracia y de participación de los trabajadores en la propiedad y en la gestión de las empresas, empresas que estaban en trance de disolución, en trance de iniciar un procedimiento de quiebra y entidades vinculadas a la Administración de forma más directa o colateral, como es la ONCE y las importantes líneas de actuación en relación con la discapacidad que la ONCE desarrolla. Esto se merece una reflexión respetuosa, porque son empresas que funcionan bien, son empresas que retienen el empleo y además que requieren algunas correcciones, como las incorporadas en este proyecto de ley, por ejemplo, la atinente a la representación institucional en los órganos de representación institucional de las comunidades autónomas, para aquellas que sean de ámbito autonómico. Es inconcebible que las cooperativas hoy en día sigan sin participar en órganos como el Consejo Económico y Social o los consejos económicos y sociales autonómicos o los consejos de relaciones laborales allá donde existan. Por lo demás, la funcionalidad, la aportación de estos principios basados en la subordinación del capital a la persona, al trabajo personal, nos parece particularmente relevante.

Con relación a la técnica legislativa utilizada en el proyecto sobre las enmiendas incorporadas en el Senado, señora presidenta, no voy a decir más que he dicho: No deja de ser una falta de consideración y respeto a las personas que representan a un sector económico tan relevante como el de la economía social. Nosotros, puesto que es un acuerdo que no vulnera la legislación o el ordenamiento jurídico, la relativa a la disposición adicional sexta, donde se invoca o manda a las Cortes Generales a aprobar un proyecto de ley donde se regule la actividad de la psicología sanitaria –no sé si alguien sabe encontrar algún punto de conexión de la psicología sanitaria con la economía social, me lo podría explicar y se lo agradecería notablemente–, y en relación –me parece particularmente vergonzante y aquí sí que vamos a votar que no– con la enmienda presentada por don Pere Sampol i Mas, relativa a la derogación de no reales decretos-leyes –porque no son reales decretos-leyes los que él indica son reales decretos–, relativas a la concesión de permisos de investigación de hidrocarburos en distintas zonas del Mediterráneo..., ni la per-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

sona más imaginativa ni la persona más psicodélica que pueda estar en esta Cámara puede encontrar ningún elemento de conexidad entre esta materia vinculada a los hidrocarburos con los problemas atinentes a la economía social. Y como nos parece vergonzoso desde una perspectiva de respeto a la técnica legislativa más elemental solo presentar esto, además de ser manifiestamente ilegal lo que preconiza este excelente senador, a esta vamos a votar que no, señora presidenta. Dicho lo cual, de nuevo quiero felicitar a los representantes de las empresas de economía social –ya felicitaremos a los de los hidrocarburos y a los psicólogos en su día, cuando proceda–, a los que pertenecen a este colectivo y a este sector de nuestra economía, que ha resistido los embates de la crisis económica hasta el punto de no perder un solo puesto de trabajo, quiero felicitarles de nuevo y felicitarnos todos porque en lo atinente a ellos la ley está bien configurada.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Olabarriá. Me ha sorprendido con su uso del tiempo. Lo siento.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, he de empezar transmitiendo al Grupo Socialista mis deseos, y estoy seguro que los de todos los diputados, de una pronta recuperación de la señora Esperanza Esteve que fue la ponente de este proyecto de ley en su trámite en la Comisión, quien junto con el resto de portavoces permitió un trámite en la Comisión del proyecto de ley positivo globalmente. Está recuperándose de una reciente operación, por lo que hoy no nos acompaña en esta sesión, aunque estoy seguro de que le hubiese encantado hacerlo.

En la misma línea que otros portavoces, quiero poner de manifiesto, asumiendo todas nuestras responsabilidades porque todos en algún momento u otro terminamos utilizando esta técnica, que es una pena que un proyecto de ley que pretende reconocer, dignificar, elevar en su presencia en las políticas públicas a la economía social sea embrutecido en el trámite parlamentario

del Senado con enmiendas que nada tienen que ver con la cuestión de fondo. Quizá nuestros colegas senadores de nuestros respectivos partidos que en el trámite del Senado presentaron esas enmiendas y las aprobaron, llegaron a pensar que eso no tenía demasiada importancia y que lo relevante era resolver a través de esas enmiendas esos problemas concretos, pero precisamente la virtud de este proyecto de ley no estaba tanto en que resolviese ningún problema concreto vinculado a la economía social, sino que pretendía crear un marco que reconociese una realidad, que es la de la economía social, que es una expresión de la iniciativa de la sociedad, de la iniciativa de la sociedad que crea empleo, empresa, riqueza y prosperidad, que en los tiempos en que vivimos nos parece fundamental. La verdad es que un proyecto de ley de ese tipo queda muy deslucido con las aportaciones nada vinculadas a la cuestión de fondo que el Senado ha terminado incorporando. Señorías, a título personal, me permito sugerir a los letrados de las Cortes que sobre esas cuestiones manifiesten algún tipo de consideración, pues creo que estamos legislando de una manera no adecuada al mínimo sentido común. Dicho esto, vamos, lógicamente, a defender el sentido de este proyecto de ley. Este fue un proyecto de ley que la iniciativa de la economía social, en concreto de Cepes, propulsó, que el Gobierno recogió y que los grupos parlamentarios hemos acompañado, y nos parece que puede sentar unas mejores bases para tener mejores políticas que fortalezcan la capacidad de la economía social en la generación de empresas y de empleo. Esta afirmación hecha por un diputado que representa a los electores de Cataluña tiene especial trascendencia. Buena parte de la historia económico-social de la segunda mitad del siglo XIX y de principios del XX se explica por la existencia de las primeras iniciativas vinculadas a la economía social y, en concreto, al movimiento cooperativo vinculado a las iniciativas de los obreros. Por tanto, lo que es cierto es que una realidad que a mediados del XIX empieza a constituirse y que ha tenido éxitos importantes en Cataluña hoy va a tener un marco estatal que reconozca esa iniciativa.

Respecto al contenido de fondo del proyecto de ley, queremos decir que el Senado en dos materias ha introducido algunas modificaciones que son relevantes. En concreto, se crea una disposición adicional séptima

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

nueva que introduce un programa de impulso de las entidades de la economía social y que incorpora tres mandatos importantes a desarrollar por el Gobierno en los próximos seis meses. En primer lugar, la revisión de la normativa necesaria para eliminar las limitaciones de las entidades de la economía social de forma que estas puedan operar en cualquier actividad económica sin trabas injustificadas. Existe aún legislación sectorial que impide esa capacidad de crear empresa y empleo que tiene la economía social y es un mandato para remover esos obstáculos. En segundo lugar, esa disposición adicional séptima recoge una reivindicación de las sociedades laborales que vienen pidiendo desde hace tiempo una actualización de su marco regulador, una nueva Ley de Sociedades Laborales. A mi grupo le hubiese gustado que en esta legislatura el Gobierno presentase ya un proyecto de ley –deben existir diversas razones por las que no se ha podido hacer–, pero ya este proyecto de ley incorpora un mandato específico que sería bueno, necesario e imprescindible que el Gobierno cumpliese.

Finalmente, la disposición adicional séptima nueva incorpora otro mandato para revisar la normativa reguladora de subvenciones, la Ley General de Subvenciones, en aquello que afecta a las entidades sin ánimo de lucro. La Ley General de Subvenciones que se aprobó en 2003 pretendía evitar que en materia de subvenciones se produjesen fraudes, hubiese malos usos, etcétera, pero para las entidades sin ánimo de lucro de dimensión pequeña y mediana está generando enormes dificultades. A nivel anecdótico, este mismo lunes participaba en un acto electoral de campaña en Palau-solità i Plegamans en el Vallès Occidental con la alcaldesa de la ciudad y en una reunión con entidades sociales, culturales y educativas de ese municipio mediano de Cataluña buena parte de las quejas y preocupaciones que nos trasladaban se referían a cómo la Ley General de Subvenciones dificulta e impide que el ayuntamiento pueda colaborar con esas asociaciones sin ánimo de lucro. Una legislación hecha para generar transparencia en materia de subvenciones –estoy convencido de ello porque casi todos la aprobamos–, quizás más pensada para grandes empresas y organizaciones, hoy dificulta que el tejido asociativo que crea capital social y que articula las sociedades pueda realmente colaborar con el

sector público. Nos parece relevante que la ley de economía social en su impulso a las entidades incorpore ese mandato y Convergència i Unió va a ser especialmente beligerante para que ese mandato se cumpla.
(El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Señora presidenta, no voy a agotar el tiempo que tenemos asignado. Hemos tenido ya ocasión en Pleno y, sobre todo, en Comisión y en ponencia de discutir este proyecto de ley. Mi grupo se alegra y da también la bienvenida a los representantes de la economía social que nos acompañan desde la tribuna de invitados. Quiero felicitarles debido a que este proyecto de ley es posible fundamentalmente porque existe una realidad que ustedes han representado y representan suficientemente bien, y quiero darles las gracias porque han acompañado a esta Cámara y al Gobierno a legislar en reconocimiento a esa realidad. Felicidades y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Campuzano.

Tiene la palabra doña Carmen Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, quiero en primer lugar dirigirme a la tribuna para dar también las gracias a los representantes de la economía social que hoy nos acompañan, como son el presidente del Cepes, don Juan Antonio Pedreño, y el presidente de la ONCE, don Miguel Carballeda. Muchas gracias por acompañarnos, muchas gracias por hacer posible este proyecto de ley, en el que hemos trabajado todos juntos, tanto los grupos parlamentarios como los agentes sociales, que tienen tanto que decir en este proyecto de ley esperado por la sociedad y, sobre todo, por los 2.700.000 trabajadores que se agrupan alrededor de la economía social en España. Como el resto de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, quiero manifestar la complejidad de lo que ha pasado en el Senado debido a las enmiendas que no tienen nada que ver con la economía social. Esta es una práctica que será necesaria e imprescindible, pero es una mala práctica legislativa que debemos controlar y que no es buena para el debate legislativo, señoras y señores del Grupo Parlamentario Socialista.

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

Una vez dicho esto, quiero anunciar que mi grupo parlamentario va a aprobar todas las enmiendas, tanto las que tienen que ver como las que no tienen que ver con esta ley. Además me voy a referir de forma muy específica y concreta a dos que no tienen que ver y a dos que sí tienen que ver. De las que no tienen que ver, por ejemplo, la disposición adicional que pretende reformar el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, porque no tiene ningún sentido que venga a esta ley cuando estamos pendientes de una reforma de la Seguridad Social, de una ley de las pensiones, de una ley que lo va a abordar, y que así tenía que haberlo hecho el Gobierno. Por otra parte, me quiero referir también a la enmienda de los psicólogos sanitarios. Desde luego quiero decir que mi grupo va a votar a favor porque entendemos que no podemos dejar a este personal, a casi 20.000 psicólogos sanitarios en España, abandonados a su suerte como ha hecho el Gobierno socialista durante los últimos siete años y a los que debemos ofrecer una solución inmediata porque no pueden seguir estando de forma provisional. Me voy a referir también a dos enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario en el Senado con respecto al artículo 8 porque queremos que las políticas activas de empleo en el fomento de la economía social vayan dirigidas a aquellas personas que más sufren el desempleo en España: las mujeres, los discapacitados y los jóvenes. Asimismo quiero hacer mención a otra enmienda presentada por mi grupo que es muy importante, como también lo manifestaba el portavoz de Convergència i Unió, relativa al programa de fomento y de impulso de la economía social, que queda recogido en la disposición adicional séptima. Eso es hablar de economía social, eso es hablar de lo que nos importaba en esta ley, eso es decir aquello a lo que los grupos parlamentarios nos comprometimos en el debate de esta ley. Porque la economía social, hoy llamada la economía solidaria o el tercer sector, factura anualmente en España 116.000 millones de euros al año; representa el 10 por ciento de nuestro producto interior bruto y afecta al 10 por ciento de la población ocupada en España. Más de 200.000 empresas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, mutualidades, empresas de inserción, sociedades agrarias de transformación, cofradías de pescadores y otras entidades forman parte de este gran

tejido productivo llamado economía social, no solamente en España sino en toda la comunidad internacional; un tejido que va en alza, cuyo valor no está en el capital económico sino en el capital humano y social que representa, porque la economía social hoy es parte importante de nuestra participación democrática. Hoy apuesta por el desarrollo local y fija el territorio. No podemos olvidar lo que ha dicho el Parlamento Europeo con respecto a la economía social. La economía social representa un enfoque diferente de las empresas cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera sino los beneficios para toda la sociedad.

Hoy más que nunca en este proyecto de ley tenemos que abordar la economía social como el paradigma social acorde con los principios fundamentales del modelo social y del bienestar europeo porque desempeña un papel clave en la preservación y fortalecimiento del modelo económico al regular la producción y la oferta de numerosos servicios de interés general. Señoras y señores diputados, la economía social en España necesitaba y esperaba este marco jurídico que regulara su actividad –que hoy por hoy es una realidad gracias a este proyecto de ley– y que incorporáramos a la ONCE, como así lo hemos hecho, como entidad singular. Además desde nuestro grupo parlamentario abordamos con gran fuerza esta enmienda que presentamos al proyecto de ley.

Termino indicando que desde mi grupo parlamentario entendemos que a lo largo de todo el proceso de tramitación de esta iniciativa todos hemos hecho un gran trabajo. Quiero destacar la labor de mi compañera, la diputada Méndez Monasterio, que me ha acompañado como ponente de esta ley, aunque indiscutiblemente ha sido un trabajo de todos los grupos parlamentarios. También quiero desearte desde esta tribuna a la parlamentaria socialista, la portavoz que intervino en la Comisión de Trabajo e Inmigración junto a mi persona, la diputada señora Esteve, que tenga una buena recuperación de su operación. Le deseamos los mejores éxitos y que pronto la podamos ver sentada en esta Cámara en su escaño; se lo deseamos con todo cariño desde el Grupo Parlamentario Popular.

Señores de las distintas entidades que hoy componen la economía social, hoy vamos a aprobar un proyecto de ley que repercute en una mayor visibilidad, en un

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

mayor reconocimiento y en un mejor crecimiento y puesta en valor de la economía social en España; una economía social que genera riqueza y por la que está apostando toda la sociedad española con representación en los distintos grupos parlamentarios que formamos esta Cámara. Muchas gracias, por acompañarnos de nuevo y muchísimas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Quintanilla.

Tiene la palabra el señor don Luis Carlos Sahuquillo.

El señor **SAHUQUILLO GARCÍA**: Señor presidente, señoras, hoy con la aprobación de esta ley damos respuesta a una de las demandas históricas del sector de la economía social, la homogeneización mediante una norma de los principios básicos desde el respeto a la diversidad de entidades que conviven bajo ese denominador común. Reconocemos como tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones más representativas. Quiero aprovechar para saludar a los representantes de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, Cepes, que hoy nos acompaña, con su presente, señor Pedreño, a la cabeza, que ha sido el motor que ha impulsado la tan ansiada ley. No podemos olvidar que en febrero del pasado año el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, adquirió el compromiso de aprobar esta ley en un acto celebrado en Madrid por Cepes bajo el lema: Economía social, empresas comprometidas con el empleo, competitivas y sostenibles. Esta ley es un claro reconocimiento de la importancia del sector de la economía social, y ha sido posible gracias al trabajo y al consenso de los grupos políticos que hemos optado por mantener una buena predisposición. En la propia subcomisión tuvimos la oportunidad de escuchar a una treintena de comparecientes de un amplio espectro de colectivos o sectores como académicos, la empresa privada, la banca solidaria, expertos de la Unión Europea y las propias entidades de la economía social. Debatimos y llegamos a conclusiones; o sea, hicimos lo que los ciudadanos esperaban de nosotros.

¿Qué es la economía social? Denominamos economía

social al conjunto de las actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que de conformidad con determinados principios persiguen el interés colectivo de sus integrantes, el interés general económico-social o ambos. ¿Cuáles son estos principios? La primacía de la persona y el fin social sobre el capital; la aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica en función del trabajo aportado, servicio o actividad realizada por las personas asociadas y, en su caso, al fin social de la entidad; la promoción de la solidaridad interna y con el conjunto de la sociedad, favoreciendo el desarrollo local, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la calidad, la conciliación de la vida personal, familiar, laboral y la sostenibilidad. Y, también prioritario, su propia independencia con respecto a los poderes públicos. La economía social está constituida por cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que llevan a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se ríjan por los principios antes mencionados.

La ley tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de las entidades que integran la economía social, con pleno respeto a la normativa específica aplicable a cada una de ellas, así como determinar las medidas de fomento a favor de las mismas en consideración a los fines y principios que le son propios. Su necesidad de aprobación conecta directamente con los principios que inspiran y los objetivos que persigue la Ley de Economía Sostenible, en la medida en que la economía social es, en cierto modo, precursora y está comprometida con el modelo económico de desarrollo sostenible en su triple dimensión económica, social y medioambiental. La economía social significa progreso, cohesión y sostenibilidad. ¿Cuál es su importancia en el sector de la economía nacional? Se trata de 52.000 empresas; 102 millones de euros de facturación; 11 millones de personas que se benefician directa o indirectamente de la economía social; más de 2.400.000 empleos. Les doy un dato, señoras. En un año difícil, como el año 2009, el sector de la economía social logró no solo mantener el empleo sino incrementarlo en 25.000

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

personas. Según datos de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2010 había 380.286 personas dadas de alta en 37.169 cooperativas y sociedades laborales. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí? La Comisión de Trabajo del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, tras el trabajo exhaustivo de la ponencia que debatió sesenta y tres enmiendas de los distintos grupos, dictaminó el proyecto de ley por unanimidad el pasado 21 de diciembre de 2010. Posteriormente, la Comisión de Trabajo e Inmigración del Senado analizó en ponencia las cuarenta y seis enmiendas presentadas aprobando también el texto por unanimidad, el cual se elevó a Pleno el pasado 9 de marzo. Hoy vuelve nuevamente al Congreso para proseguir su tramitación parlamentaria con una serie de enmiendas pactadas, consensuadas y aprobadas en el Senado que, posiblemente, mejoran el texto. De ellas, por ejemplo, quiero destacar la incorporada mediante enmienda transaccional suscrita por todos los grupos políticos, en virtud de la cual se aprobará un programa de impulso de las entidades de la economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos y que, entre otras medidas, insta a revisar la normativa que regula la Ley General de Subvenciones con el objeto de simplificar los procedimientos regulados en la misma. Por otra parte, vamos a rechazar –nosotros sí, señores del Grupo Popular– la incorporación en el texto de la disposición derogatoria nueva, consecuencia de la enmienda número 27 del Senado, que tiene como primera curiosidad que en ponencia fue rechazada y no obtuvo ni un solo voto –25 en contra y una abstención– y que por arte de magia en el Pleno resultó aprobada por el apoyo incomprendible del Grupo Popular. ¿Por qué digo incomprendible? Porque lo que pretende es derogar cuatro reales decretos de 23 de diciembre de 2010, por los que se conceden únicamente permisos de investigación de hidrocarburos en las distintas zonas del mar Mediterráneo. Solo y exclusivamente eso, que nada tiene que ver con la economía social. Es una enmienda inadmisible, tanto desde el punto de vista jurídico –pues pretenden alterar gravemente el marco normativo vigente, con el perjuicio para los operadores que cuentan ya con su autorización para investigar y que de prosperar incluso

podría tener elementos de inconstitucionalidad– como desde la oportunidad. ¿No les sonroja que hoy se termine hablando más de enmienda que de la propia ley que aprobamos? Señora Quintanilla, conociéndola como creo conocerla, estoy convencido de que le ha costado mucho tragarse este sapo, que no hay por donde coger, para incluirlo aquí y que nada tiene que ver con lo que hoy discutimos. Como curiosidad, recordaré que cuando gobernó su líder, el señor Aznar, de 1996 a 2004, en esos ocho años aprobaron doce autorizaciones de investigación sobre la existencia de petróleo en el mundo, incluso uno de ellos llegó a convertirse en concesión de explotación. Por consiguiente, no llegamos a entender que ustedes ahora planteen esta enmienda que, repito, aquí no tiene cabida y que previamente desestimaron en ponencia porque ustedes son proclives y defensores de prospecciones petrolíferas y su filosofía abandera las mismas. Solo hay que echar un vistazo al documento de FAES, encargado por Rajoy para su programa electoral, denominado Propuestas para una estrategia de energía nacional, y en cuyo apartado 29 se lee: Proporcionar un marco administrativo ágil y transparente que permita la exploración de los recursos petrolíferos y gasísticos potencialmente disponibles en territorio y aguas españolas. Sin embargo, ustedes, con tal de enredar, de malmeter, de oponerse e intentar ganar una votación al Grupo Parlamentario Socialista y, por ende, al Gobierno, son capaces de todo, de decir una cosa y hacer la contraria. Señores del Grupo Popular, ustedes conocen que los permisos de investigación de hidrocarburos establecen el marco genérico de la investigación y en ningún caso debe entenderse como una autorización automática de trabajos de prospección, que deben ser autorizados con carácter previo por la Dirección General de Política Energética y Minas; que además deben ser sometidos al procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, que deben someterse a información pública, etcétera. Por tanto, no tiene ningún sentido que ustedes traigan hoy aquí y vayan a aprobar esta enmienda. No sé qué pensarán los miembros de Cepes aquí presentes al escuchar lo que ustedes quieren colar por la puerta de atrás en esta ley, algo que en modo alguno tiene que ver, como les decía, con ella y por la que ellos tanto han tra-

Debate y aprobación del proyecto de Ley de Economía Social por el Pleno del Congreso de los Diputados

bajado durante tanto tiempo. Lo importante, señorías, es que nueve artículos, siete disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales contemplarán esta ley de economía social, que promueve nuevos modelos productivos basados en la responsabilidad social interna y externa, sobre todo territorial porque parte de lo local, generando dinámicas territoriales de desarrollo propias e inclusivas: las personas por encima del capital, la autoorganización como elemento organizativo. A partir de ahora, con la aprobación de esta ley, dotamos de un marco jurídico

que reconoce el interés general de las entidades que conforman este sector sin sustituir las normas vigentes que cada una de ellas tiene. Enhorabuena a todas, y permítanme que tenga unas palabras expresas de reconocimiento a quien ha sido la mayor defensora de esta ley de economía social, la ponente del Grupo Parlamentario Socialista, mi amiga Esperanza Esteve Ortega. Sin ella esta ley que aprobaremos definitivamente en unos minutos, no habría tenido el mismo grado de consenso. Un beso, Esperanza.

Muchas gracias.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

En las líneas que siguen a continuación se ofrece el texto íntegro de la Ley 5/2011 de Economía Social, que se aprobó el 16 de marzo, por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

PREÁMBULO

I

El marco histórico de nacimiento del concepto moderno de Economía Social se estructura a través de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa (Inglaterra, Italia, Francia o España). A partir de este concepto tradicional de origen decimonónico que engloba a las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, se fueron sucediendo en la década de los años 70 y 80 del pasado siglo y en distintos países europeos, declaraciones que caracterizan la identificación de la economía social en torno a distintos principios. De este modo, en Francia la «Charte de l'économie sociale» define el término de economía social como «el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad». En este mismo sentido, el «Conseil Wallon de l'Économie sociale» hace lo propio en Bélgica. En 1992 el Comité Económico y Social Europeo presentó tres Propuestas de Reglamento de Estatutos de la Asociación Europea, de la Cooperativa Europea y de la Mutualidad Europea. De estas iniciativas llegó a término el Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003) y la Directiva por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio). El Reglamento caracteriza a las cooperativas como agrupaciones de personas que se rigen por principios de funcionamiento específicos diferentes de los de otros agentes económicos, caracterizados por la primacía de la persona. Esta primacía de la persona se refleja en disposiciones específicas relativas a las condiciones de ad-

hesión, renuncia y exclusión de las socias y los socios; en la regla una persona, un voto, y en la imposibilidad de que sus integrantes ejerzan un derecho sobre el activo de la sociedad cooperativa.

La Carta de principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF), antecesora de la actual asociación europea de economía social (Social Economy Europe), introduce en el acervo comunitario un conjunto de principios que permiten plasmar una realidad diferenciada de las entidades de la economía social, tales como la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general, defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social. Esta realidad palpable y concreta ha trascendido posteriormente al ámbito comunitario en el propio Parlamento Europeo, por medio del Informe 2008/2250 (INI) de 26 de enero de 2009 o en el propio Comité Económico y Social Europeo, a través de distintos dictámenes, como «Economía Social y mercado único» en el año 2000, o más recientemente el dictamen de «Distintos tipos de empresas» del año 2009. A la luz de lo expuesto, el Derecho Comparado ilustra, por lo tanto, la tendencia de los países al establecimiento de un marco jurídico de apoyo y reconocimiento de la economía social como actividad económica diferenciada que requiere de acciones sustantivas de apoyo y fomento público.

II

En España, resulta de interés destacar el sustrato jurídico en el que se fundamentan las entidades de la economía social que obtiene el más alto rango derivado de los artículos de la Constitución Española. Así ocurre en diversos artículos que hacen referencia, de

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

forma genérica o específica, a alguna de las entidades de economía social como sucede en el artículo 1.1, en el artículo 129.2 o la propia cláusula de igualdad social del artículo 9.2, y otros artículos concretos como el 40, el 41 y el 47, que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades en el texto constitucional.

A partir del año 1990, en España, la economía social empieza a tener un reconocimiento expreso por parte de las instituciones públicas, con ocasión de la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Dicho Instituto sustituyó a la antigua Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y entre sus objetivos, figuró el fomento de las entidades de economía social y por ello creó en su seno el Consejo. Una vez desaparecido el Instituto en el año 1997, sus funciones fueron asumidas por la Dirección General del Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, incorpora el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y que fue desarrollado por el Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo. Este Consejo, por lo tanto, se configura como la institución que dota de visibilidad al conjunto de entidades de la economía social.

A mayor abundamiento, y debido a la descentralización competencial que caracteriza el sistema territorial del Estado, existen diversas normas sustantivas de las diferentes entidades de la economía social cuya regulación se ubica también en el ámbito autonómico, dando lugar a la existencia de instituciones similares en el seno de las Comunidades Autónomas que refuerzan la visibilidad institucional de las distintas entidades que se incardinan en el referido sector.

Las sociedades cooperativas, en sus distintas modalidades, y entre ellas, las de trabajo asociado, consumo, vivienda, agrarias, servicios, mar, crédito, enseñanza, sanitarias, seguros, de transporte, las sociedades laborales, las asociaciones, fundaciones y mutualidades, las empresas de inserción, los cen-

tos especiales de empleo, las sociedades agrarias de transformación y las cofradías de pescadores comparten los principios orientadores de la economía social. Todas estas entidades se ven reflejadas de forma directa o indirecta en los referidos artículos de la Constitución Española reuniendo los principios que les otorgan un carácter diferencial y específico respecto a otro tipo de sociedades y entidades del ámbito mercantil. Además, existe una dinámica viva de las entidades de la economía social que hace que confluyan distintas entidades singulares que también participan de los mismos principios que las anteriores.

Este rico acervo se completa con un catálogo de entidades potenciales que pueden adscribirse a la economía social, pero siempre que dichas figuras estén acotadas a los principios que determinan una peculiaridad intrínseca en valores y perfectamente delimitadas en su configuración específica.

Existen distintas iniciativas destacables que coinciden en la necesidad de aprobar una Ley de Economía Social. Por una parte, la demanda de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) con una propuesta de texto articulado y, por otra parte, los trabajos realizados por la Subcomisión Parlamentaria del Congreso de los Diputados, que estuvo en funcionamiento desde marzo del año 2007 hasta el final de dicho año, y cuyo objetivo era el estudio de la situación de la economía social en España y proponer actuaciones para su fomento.

Por otra parte, la necesidad de aprobar una Ley de la Economía Social conecta directamente con los principios que inspiran y los objetivos que persigue la Ley de Economía Sostenible, en la medida que la economía social es, en cierto modo, precursora y está comprometida con el modelo económico de desarrollo sostenible, en su triple dimensión económica, social y medioambiental.

El Gobierno de la Nación, por medio del Consejo para el Fomento de la Economía Social y con el acuerdo de CEPES, designó una Comisión independiente de personas expertas, que en octubre de 2009 finalizó los trabajos de elaboración de estudio de una Ley de la Economía Social. Partiendo del informe de la referida Comisión y de la propuesta de CEPES, se procedió a la elaboración de un texto común que cuenta

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

con el respaldo de gran parte del sector. Además, en el proceso de elaboración del proyecto han sido informadas las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del día 29 de abril de 2010, y el propio Consejo para el Fomento de la Economía Social que en su reunión plenaria del día 29 de abril de 2010 manifestó su acuerdo mayoritario al texto.

III

El objetivo básico de la Ley es configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social, estableciendo los principios que deben contemplar las distintas entidades que la forman. Partiendo de estos principios se recoge el conjunto de las diversas entidades y empresas que contempla la economía social. Asimismo, se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas. Además, se contempla la importancia de la interlocución de los poderes públicos con las organizaciones que representan a las distintas entidades que componen la economía social, propias por su figura jurídica y actividad, subrayando el papel a desempeñar por las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas del sector y restaurando con el encaje jurídico más acertado, el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo vinculado al Ministerio de Trabajo e Inmigración, vinculándolo al sector mediante esta Ley, ya que anteriormente estaba incardinado en la legislación estatal de sociedades cooperativas.

El proyecto de Ley consta de nueve artículos, siete disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.

El artículo 1 marca el objeto de la ley, siendo éste el establecimiento de un marco jurídico común para el conjunto de las entidades que conforman el sector de la economía social y de las medidas de fomento aplicables al mismo; dando cumplimiento a lo anterior, el artículo 2 versa sobre el concepto y denominación de la economía social. El artículo 3 fija como ámbito de apli-

cación de la ley el de las entidades de la Economía Social que actúen en el Estado, pero sin perjuicio de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.

El artículo 4 presenta los cuatro principios orientadores y comunes a todas las entidades de la economía social, que son aquellas que recoge el artículo 5, bien sea mediante su denominación directa y en los términos del apartado uno, o por medio del procedimiento recogido en el apartado dos del citado precepto. El artículo 6 regula el catálogo de entidades de la economía social, que será elaborado y actualizado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, no teniendo en ningún caso carácter constitutivo.

El artículo 7 recoge los principios de representación de las entidades de la economía social, y los criterios de representatividad de las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas. Por su parte, el artículo 8 cumple con otro de los objetos de la ley: el reconocimiento del fomento y difusión de la economía social.

Por último, el artículo 9 regula en esta Ley el Consejo para el Fomento de la Economía Social, órgano asesor y consultivo en la materia, con el establecimiento de sus funciones.

La disposición adicional primera regula la información estadística sobre las entidades de la economía social y la disposición adicional segunda se refiere a la financiación de las actuaciones previstas en ámbito estatal. La disposición adicional segunda regula los medios de financiación de las actuaciones de promoción, difusión y formación a las que se refiere el artículo 8.3 y del funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social.

La disposición adicional tercera clarifica la naturaleza de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como corporación de derecho público cuya normativa específica le confiere la consideración de entidad singular de economía social.

La disposición adicional cuarta recoge la necesidad de que el Gobierno integre a las empresas de la economía social en las estrategias para la mejora de la productividad.

La disposición adicional quinta establece que el Gobierno enviará al Congreso de los Diputados, en un plazo

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, un informe sobre los efectos de ésta.

Hay dos disposiciones transitorias. La disposición transitoria primera mantiene la aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en tanto en cuanto no se desarrolle reglamentariamente el artículo 9.5 de esta Ley.

La disposición transitoria segunda posibilita a las cooperativas de viviendas enajenar o arrendar a terceros no socios las viviendas de su propiedad iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. Por su parte, en la disposición final primera se determinan los títulos competenciales de esta norma, que constituye legislación básica, dictada al amparo del artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica», salvo lo dispuesto en los artículos 8.3 y 9, que corresponde a la competencia de autoorganización del Estado, así como lo previsto en la disposición adicional primera, que se ampara en la competencia exclusiva atribuida al Estado por el artículo 149.1.31.^a de la Constitución, en materia de «estadística para fines estatales».

La disposición final segunda habilita al Gobierno para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo necesarias.

Por último, la disposición final cuarta prevé una «vacatio legis» de un mes, plazo que se considera adecuado para su entrada en vigor.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social, con pleno respeto a la normativa específica aplicable a cada una de ellas, así como determinar las medidas de fomento a favor de las mismas en consideración a los fines y principios que les son propios.

Artículo 2. Concepto y denominación.

Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas, el ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a todas las entidades de la economía social que actúen dentro del Estado.

Artículo 4. Principios orientadores.

Las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

Artículo 5. Entidades de la economía social.

1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad econó-

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

mica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

Artículo 6. Catálogo de entidades de economía social.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, y en coordinación con las Comunidades Autónomas, elaborará y mantendrá actualizado un catálogo de los diferentes tipos de entidades integrantes de la economía social, teniendo en cuenta los principios establecidos en la presente ley y de forma coordinada con los catálogos existentes en el ámbito autonómico.

Los catálogos de entidades de economía social deberán ser públicos. La publicidad se hará efectiva por medios electrónicos.

Artículo 7. Organización y representación.

1. Las entidades de la economía social podrán constituir asociaciones para la representación y defensa de sus intereses, y éstas podrán agruparse entre sí, de acuerdo con lo previsto en su normativa específica o, en su caso, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

2. Las Confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas serán las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Agrupar al menos a la mayoría de tipos de entidades que contempla el artículo 5 de la presente Ley.

b) Representar, al menos, el veinticinco por ciento del total de las empresas o entidades asociadas directamente o a través de organizaciones intermedias a las Confederaciones Intersectoriales que concurren al procedimiento de representatividad, siempre que dichas Confederaciones cumplan con el requisito de la letra a).

c) Representar, en al menos la mayoría de los tipos de entidades del artículo 5 que agrupe la correspondiente Confederación, como mínimo, al quince por ciento del total de las entidades o em-

presas de cada tipo asociadas a las confederaciones intersectoriales que concurren al procedimiento de representatividad, entendiéndose como concurrentes a aquellas Confederaciones que hayan cumplido los requisitos de las letras a) y b).

3. Las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas tendrán representación en los órganos de participación institucional de la Administración General del Estado que se ocupen de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales. Del mismo modo, tendrán representación en los órganos de la Administración General del Estado, las organizaciones de ámbito estatal que agrupen mayoritariamente a las entidades de la economía social, en todas aquellas actividades de representación que les sean propias por su naturaleza jurídica y actividad.

4. Asimismo, las organizaciones, federaciones o confederaciones representativas de cada Comunidad Autónoma tendrán representación en los órganos de participación institucional de las Administraciones de las Comunidades Autónomas que se ocupen de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales, en la forma en que se prevea por las Comunidades Autónomas.

Artículo 8. Fomento y difusión de la economía social.

1. Se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán como objetivos de sus políticas de promoción de la economía social, entre otros, los siguientes:

a) Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica de las entidades de la economía social. Para ello se prestará especial atención a la simplificación de trámites administrativos para la creación de entidades de la economía social.

b) Facilitar las diversas iniciativas de economía social.

c) Promover los principios y valores de la economía social.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

- d) Promocionar la formación y readaptación profesional en el ámbito de las entidades de la economía social.
 - e) Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa a los emprendedores de las entidades de economía social.
 - f) Crear un entorno que fomente el desarrollo de las iniciativas económicas y sociales en el marco de la economía social.
 - g) Involucrar a las entidades de la economía social en las políticas activas de empleo, especialmente en favor de los sectores más afectados por el desempleo, mujeres, jóvenes y parados de larga duración.
 - h) Introducir referencias a la economía social en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas.
 - i) Fomentar el desarrollo de la economía social en áreas como el desarrollo rural, la dependencia y la integración social.
3. Al Gobierno, para la aplicación de esta Ley, le corresponderá, con carácter general, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, impulsar en su ámbito la realización de las actuaciones de promoción, difusión y formación de la economía social, sin perjuicio de las facultades de otros departamentos ministeriales en relación con la actividad económica, empresarial y social que desarrollen las entidades de economía social para el cumplimiento de su objeto social.
4. En el desarrollo de las actividades de fomento de la economía social se respetarán las competencias de las Comunidades Autónomas. Desde la Administración General del Estado se impulsarán los mecanismos de cooperación y colaboración necesarios con las Administraciones Autonómicas para el desarrollo de las actividades de fomento de la economía social.

Artículo 9. Consejo para el Fomento de la Economía Social.

1. El Consejo para el Fomento de la Economía Social se regirá por lo dispuesto en esta Ley, configurándose como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, integrado, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la Administración General del Estado, sin participar en la

estructura jerárquica de ésta. Actuará como un órgano de colaboración, coordinación e interlocución de la economía social y la Administración General del Estado.

2. De conformidad con las competencias atribuidas, y de acuerdo con el ámbito de esta ley, tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar y colaborar en la elaboración de proyectos sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecten a entidades de la economía social.
- b) Elaborar los informes que se soliciten por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y demás departamentos ministeriales.
- c) Evacuar informe previo, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, en la elaboración y actualización del catálogo de entidades de la economía social del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- d) Informar los programas de desarrollo y fomento de la economía social.
- e) Realizar estudios e informes sobre cuestiones y problemas que afecten a la economía social y en especial sobre el refuerzo del conocimiento, presencia institucional y proyección internacional de la economía social.
- f) Velar por la promoción y el respeto a los principios orientadores de la presente Ley.
- g) Emitir informe previo en la adopción de las medidas de información estadística de las entidades de economía social en los términos de la disposición adicional primera de la presente Ley.
- h) Cuantas otras funciones y competencias se le atribuyan por disposiciones legales y reglamentarias.

3. El Consejo para el Fomento de la Economía Social estará compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones autonómicas, de la asociación de entidades locales más representativa, de las confederaciones intersectoriales representativas de ámbito estatal, así como de las entidades sectoriales mayoritarias de la economía social referidas en el artículo 5 de esta Ley que no estén representadas por las citadas confederaciones intersectoriales, de las organizaciones sindicales más representativas y por cinco personas de reconocido

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

prestigio en el ámbito de la economía social designadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

4. La Presidencia del Consejo para el Fomento de la Economía Social corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Empleo.

5. El funcionamiento y composición del Consejo será objeto de desarrollo reglamentario, y se ajustará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Disposición adicional primera. *Información estadística sobre las entidades de la economía social.*

El Ministerio de Trabajo e Inmigración adoptará, en colaboración y coordinación con los departamentos ministeriales y las Administraciones que pudieran tener competencia en materia registral de las entidades de la economía social, y previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, las medidas necesarias para garantizar una información estadística de dichas entidades así como de sus organizaciones de representación, periódicamente actualizada y ajustada en su clasificación al catálogo previsto en el artículo 6 de esta Ley.

Disposición adicional segunda. *Financiación.*

El impulso de las actuaciones de promoción, difusión y formación a las que se refiere el artículo 8.3, así como el funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social previsto en el artículo 9, se financiarán con los créditos que el Ministerio de Trabajo e Inmigración tenga efectivamente disponibles para el ejercicio 2010, sin que puedan suponer aumento neto de gasto, conforme a lo establecido en el Plan de Acción inmediata para 2010 y, para ejercicios sucesivos, en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

La Administración General del Estado podrá acordar con las Comunidades Autónomas el fomento de determinadas actuaciones de promoción, difusión o formación de la economía social estableciendo al efecto los oportunos convenios de colaboración en los que se concretarán los recursos que se aporten.

Disposición adicional tercera. *Ordenación Jurídica de la ONCE como entidad singular.*

A los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 5 de la presente Ley, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) es una organización singular de economía social, que ajusta su ordenación y funcionamiento a lo previsto en las leyes, así como en su normativa específica de aplicación, constituida básicamente por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de reordenación de la ONCE y sus vigentes Estatutos; cuyos rasgos básicos y genuinos relativos a su actividad económica y empresarial, así como a su naturaleza de operador de juego de reconocido prestigio, se plasman en la presente disposición adicional.

La ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave; mediante la prestación de servicios sociales, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y de autoorganización; caracterizada en su actividad social, económica y empresarial, por los principios y valores de la solidaridad, la ausencia de ánimo de lucro y el interés general; que ejerce en todo el territorio español funciones delegadas de las Administraciones Públicas, bajo el Protectorado del Estado; y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Disposición adicional cuarta. *Integración de las empresas de la economía social en las estrategias para la mejora de la productividad.*

El Gobierno tendrá en cuenta las especiales características de las empresas de la economía social en sus estrategias de mejora de la productividad y la competitividad empresarial.

Disposición adicional quinta. *Informe del Gobierno.*

El Gobierno, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, remitirá al Congreso de los Diputados un informe en el que se analizarán y evaluarán los efectos y las consecuencias de la aplicación del contenido de la misma.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Disposición adicional sexta. Ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduado en el ámbito de la Psicología.

1. En el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley que regule la actividad de la «Psicología sanitaria» como profesión sanitaria titulada y regulada, definiendo las condiciones de acceso a dicha profesión y las funciones que se le reservan.

2. Transitoriamente, hasta la entrada en vigor de la Ley prevista en el apartado anterior, quienes ostenten el título de Licenciado en Psicología o alguno de los títulos de Graduado en el ámbito de la Psicología que figuren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos como adscritos a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, podrán ejercer actividades sanitarias, siempre que acrediten haber adquirido una formación específica a través de alguna de las siguientes vías:

a) Por haber superado los estudios de graduado/licenciado, siguiendo un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud.

b) Por haber adquirido una formación complementaria de posgrado no inferior a 400 horas (o su equivalente en créditos europeos), de las que al menos 100, tendrán carácter práctico, vinculada a las áreas mencionadas en la anterior letra a).

3. La acreditación de encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior, permitirá solicitar la inscripción de consultas o gabinetes de psicologías en el correspondiente registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

4. Los psicólogos que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y Servicios del Sistema Nacional de Salud, o concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias derivadas de la cartera de servicios comunes del mismo que correspondan a dichos profesionales, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la especializada, deberán estar en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica al que se

refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Disposición adicional séptima. Programa de impulso de las entidades de economía social.

El Gobierno aprobará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un programa de impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos. Este programa entre otras reflejará las siguientes medidas:

1.º Previa consulta a las entidades representativas de la economía social, del Consejo para el Fomento de la Economía Social y de las Comunidades Autónomas, revisará la normativa necesaria para eliminar las limitaciones de las entidades de la economía social, de forma que estas puedan operar en cualquier actividad económica sin trabas injustificadas.

2.º Previa consulta a las entidades representativas de la economía social, del Consejo para el Fomento de la Economía Social y de las Comunidades Autónomas, remitirá a las Cortes un proyecto de ley que actualice y revise la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.

3.º Previa consulta con las entidades que realizan acción social revisará la normativa de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le es de aplicación, con el objeto de simplificar los procedimientos regulados en la misma.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio aplicable del Consejo para el Fomento de la Economía Social.

Hasta la entrada en vigor del desarrollo reglamentario previsto en el artículo 9.5 de esta Ley, el Consejo para el Fomento de la Economía Social se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Disposición transitoria segunda. Cooperativas de viviendas.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, las cooperativas de viviendas podrán enajenar o arrendar a terceros no socios, las viviendas de su propiedad iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. En este supuesto, la enajenación o arrendamiento de las viviendas y sus condiciones generales deberán haber sido acordadas previamente por la Asamblea General. Adicionalmente, estas operaciones con terceros no socios podrán alcanzar como límite máximo el 50 por ciento de las realizadas con los socios. La Asamblea General acordará también el destino del importe obtenido por la enajenación o arrendamiento.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Ley constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.13.^a de la Constitución que atribuye al Estado las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica». No obstante, no tendrán carácter básico:

- a)** Los contenidos de esta Ley que hacen referencia a la organización y funcionamiento de órganos del Estado o de órganos adscritos a la Administración del Estado: Artículo 8.3 y artículo 9.
- b)** La disposición adicional primera que se incardina en el artículo 149.1.31.^a de la Constitución que atribuye al Estado la competencia en materia de «Estadística para fines estatales».

Disposición final segunda. Habilitación al Gobierno.
Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional vigésima quinta, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La tramitación de las prestaciones y demás actos en materia de Seguridad Social, incluida la protección por desempleo, que no tengan carácter recaudatorio o sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades en ella previstas para tales actos en cuanto a impugnación y revisión de oficio, así como con las establecidas en la presente disposición adicional, en la disposición adicional quincuagésima de esta Ley o en otras disposiciones que resulten de aplicación.»

Dos. Se modifican los apartados 2 y 4 de la disposición adicional quincuagésima, que quedan redactados en los siguientes términos:

«2. Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse electrónicamente a través del sistema RED, realizadas a los autorizados para dicha transmisión, se efectuarán obligatoriamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la sede electrónica de la Seguridad Social, siendo válidas y vinculantes a todos los efectos legales para las empresas y sujetos obligados a los que se refieran dichos datos, salvo que estos últimos hubiesen manifestado su preferencia porque dicha notificación en sede electrónica se les efectúe directamente a ellos o a un tercero.»

«4. En los supuestos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las notificaciones que no hayan podido realizarse en la sede electrónica de la Seguridad Social o en el domicilio del interesado, conforme a lo indicado en los apartados anteriores, se practicarán exclusivamente en el tablón de edictos y anuncios de la Seguridad Social situado en dicha sede electrónica, no procediendo su publicación por ningún otro medio. Transcurridos veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el tablón de edictos y anuncios de la Seguridad Social, se entenderá que la misma ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose con el procedimiento. El tablón de edictos y anuncios de la Seguridad Social será gestionado

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. La práctica de la notificación en el mismo se efectuará en los términos que se determinen por orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración.»

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley.

Madrid, 29 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS R.
El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

